

**EFICACIA DE LA CIRCULAR 19/2020, CON RESPECTO AL ACCESO DE LA
EDUCACIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PANIQUITA, CAUCA, EN ÉPOCA
DE PANDEMIA.**



LESLIE ARROYO LOPEZ

LINA MARCELA CHILITO GAITAN

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

PROGRAMA DERECHO

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

POPAYÁN

2024

**EFICACIA DE LA CIRCULAR 19/2020, CON RESPECTO AL ACCESO DE LA
EDUCACIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PANIQUITA, CAUCA, EN ÉPOCA
DE PANDEMIA.**



LESLIE ARROYO LOPEZ

LINA MARCELA CHILITO GAITAN

Trabajo de grado para optar por el título de abogado

Directores

Nayda Ordoñez Torres

Sergio Alejandro Velázquez Sabogal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

PROGRAMA DERECHO

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

POPAYÁN

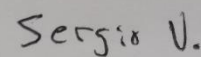
2024

NOTA DE ACEPTACIÓN

Los directores y los jurados del trabajo de grado Eficacia de la circular 19/2020, con respecto al acceso de la educación en el resguardo indígena de Paniquitá, Cauca, en época de pandemia, realizado por: Leslie Arroyo López y Lina Marcela Chilito Gaitán, una vez revisado el informe final y aprobada la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen los trámites concernientes para optar al título de abogado.



Firma del Director



Firma del Director



Firma del Jurado



Firma del Jurado

Dedicatoria

A Dios y a la Virgen María por concedernos la oportunidad de vivir y haber alcanzado la meta propuesta.

A nuestras familias, por su apoyo incondicional, su valiosa colaboración y su esperanza puesta en nosotros para alcanzar un peldaño más en mi formación personal y profesional.

A la Universidad, quienes nos permitieron formarnos profesionalmente y como personas.

A todas las personas que aportaron a nuestra formación profesional y personal mil gracias.

Agradecimientos

Presentamos los más sinceros agradecimientos a:

Dios todo poderoso por permitirnos empezar y terminar el presente trabajo y la oportunidad de alcanzar este nuevo peldaño en la preparación de la carrera profesional.

A nuestras familias por su apoyo en nuestra formación personal y profesional, a nuestros docentes quienes a lo largo de la carrera nos orientaron de la mejor manera posible.

A nuestros directores, Nayda Ordóñez Torres y Sergio Alejandro Velásquez Sabogal por su valiosa colaboración en la orientación, revisión y presentación de la Tesis.

Tabla de contenido

Resumen.....	9
Abstract	11
Introducción	13
Capítulo I Marco normativo.....	18
Capítulo II Balance crítico de la circular	25
Análisis e impacto.....	26
Estructura lógica	30
Axiología.....	30
Capitulo III Aplicación metodológica y resultados	32
Diseño metodológico	32
Resultado y discusión	35
Encuesta Estudiantes.....	36
Encuesta docentes y directiva	50
Capitulo IV Conclusiones y Recomendaciones	66
Conclusiones	66
Recomendaciones	67
Referencias bibliográficas.....	69
Anexos	77
Anexo 1 Observación.....	77

Anexo 2 Carta de consentimiento	78
Anexo 3 Consentimiento firmado	79
Anexo 4 encuesta	82

Tabla de Graficas

Gráfica 1: Conocimiento de la circular	36
Gráfica 2 Afectación de la pandemia a la educación.....	38
Gráfica 3 Uso de dispositivos	39
Gráfica 4 Metodología usada por docentes.....	40
Gráfica 5 Apoyo en casa	42
Gráfica 6 Apoyo Institucional.....	43
Gráfica 7 Alternativas Institucionales.....	44
Gráfica 8 Mejoramiento de clases	45
Gráfica 9 Clases presenciales vs Clases virtuales.....	47
Gráfica 10 Evaluación a los docentes en herramientas vituales	48
Gráfica 11 Sugerencias para los docentes.....	49
Gráfica 12 Desafíos institucionales	51
Gráfica 13 Primeras dificultades.....	52
Gráfica 14 Continuidad del proceso de enseñanza	54
Gráfica 15 Proceso de enseñanza.....	54
Gráfica 16 Rol de directivos y docentes	56
Gráfica 17 Cambio de Metodología.....	57
Gráfica 18 Conocimiento de las TIC	58
Gráfica 19 Lecciones Aprendidas.....	59
Gráfica 20 Cambios en el proceso de enseñanza	60
Gráfica 21 Beneficios de la virtualidad	61

Resumen

El trabajo de grado se centró en evaluar la eficacia de la Circular 19/2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia durante la pandemia de COVID-19, cuyo propósito fue asegurar la continuidad educativa, especialmente en áreas rurales con brechas tecnológicas significativas. El objetivo principal fue analizar la implementación y efectividad de dicha circular en el acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo en la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal. Este análisis identifica responsabilidades específicas; por ejemplo, la creación de un marco legal para proteger el "derecho a la educación" en Colombia, especialmente en la región del Cauca. Además, se considera la Circular 19/2020 desde la perspectiva del acceso educativo, evaluando la implementación de la circular frente a los problemas previamente identificados.

La investigación combina métodos cualitativos y cuantitativos; En otras palabras, adoptó un enfoque combinado. Se realizaron entrevistas estructuradas a 35 estudiantes, docentes y administradores para recabar sus opiniones y experiencias sobre la implementación de dicha circular. Se efectuaron observaciones simultáneas y entrevistas informales para identificar los desafíos más importantes que enfrentaron durante la pandemia.

Los resultados muestran que la Circular 19/2020 tiene un impacto positivo en el acceso a la educación; Sin embargo, también se observaron desafíos importantes, como la falta de recursos tecnológicos y la falta de apoyo familiar. Estos factores han impactado la participación de los estudiantes en las clases virtuales, así como su bienestar general, y resaltan la importancia de adaptar las estrategias de enseñanza. En conclusión, si bien la Circular 19/2020 marca avances importantes en la protección de la educación durante la pandemia, es importante abordar las

desigualdades tecnológicas y sociales para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de alta calidad.

Palabras clave Circular 19/2020, educación, brecha tecnológica y continuidad educativa.

Abstract

The degree work focused on evaluating the effectiveness of Circular 19/2020 issued by the Colombian Ministry of National Education during the COVID-19 pandemic, whose purpose was to ensure educational continuity, especially in rural areas with significant technological gaps. The main objective was to analyze the implementation and effectiveness of this circular in the access to education of eleventh grade students at the Manuel José Mosquera Vidal Educational Institution. This analysis identifies specific responsibilities for example, the creation of a legal framework to protect the “right to education” in Colombia. “right to education” in Colombia, especially in the Cauca region. Cauca region. In addition, Circular 19/2020 is considered from the perspective of educational access, assessing the implementation of Circular 19/2020 from the perspective of educational access. access perspective, evaluating the implementation of the Circular against the problems previously identified. previously identified.

The research combines qualitative and quantitative methods; in other words, it adopted a combined approach. Structured interviews were conducted with 35 students, teachers and administrators to gather their opinions and experiences on the implementation of the circular. Simultaneous observations and informal interviews were conducted to identify the most important challenges they faced during the pandemic.

The results show that Circular 19/2020 has a positive impact on access to education; however, significant challenges were also observed, such as lack of technological resources and lack of family support. These factors have impacted student participation in virtual classes, as well as their overall well-being, and highlight the importance of adapting teaching strategies. In conclusion, while Circular 19/2020 marks important advances in protecting education during the

pandemic, it is important to address technological and social inequalities to ensure that all students have access to high-quality education.

Keywords: Circular 19/2020, education, technology gap, and educational continuum

Introducción

La crisis sanitaria sin precedentes provocada por el COVID-19 ha tenido un gran impacto en todos los sectores, siendo la educación el más afectado a nivel global. Este escenario obligó a suspender las clases presenciales en más de 190 países como medida para contener la propagación del virus y mitigar su impacto. Sin embargo, antes de enfrentar esta pandemia, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) había advertido sobre el deterioro de la situación social en la región, caracterizada por el aumento de los índices de pobreza y pobreza extrema, así como la persistencia y el crecimiento de las desigualdades sociales. Insatisfacción (ONU CEPAL, UNESCO, 2020).

En este contexto, la crisis ha tenido efectos negativos en varios aspectos de la sociedad, especialmente en los sectores de salud y educación. La UNESCO ha identificado grandes disparidades en los resultados educativos relacionadas con una distribución desigual de los docentes, especialmente aquellos con las mejores calificaciones, lo que perjudica a países y regiones de bajos ingresos, así como a áreas rurales donde se concentran poblaciones indígenas y migrantes (UNESCO, 2020).

Se impuso aislamiento preventivo obligatorio para Colombia a partir del 25 de marzo de 2020, con cuarentena estricta durante los primeros diecinueve días. En este contexto, el número de contagios aumentó y los centros de salud se saturaron, lo que llevó a un incremento gradual del aislamiento, aunque con algunas excepciones debido a la permeabilidad. La mayoría de las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, incluyendo guarderías, jardines, escuelas, institutos y universidades, permanecieron cerradas.

El problema radicó en que, desde el 16 de marzo de 2020, las clases presenciales en todas las instituciones educativas del país fueron suspendidas con el objetivo de superar esta disrupción.

en las actividades académicas. En respuesta, el Ministerio de Educación respaldó el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia sobre el derecho a la educación, buscando que el proceso de enseñanza-aprendizaje fuera adaptable, considerando el entorno socioeconómico de los estudiantes y manteniendo estándares de excelencia. Por consiguiente, plataformas como Teams, Meet, Zoom y Google Classroom se convirtieron en las herramientas más populares para impartir una educación similar a la presencial, aunque carecían de las mismas dinámicas pedagógicas que permitía la convivencia del profesor y los alumnos en el modelo de enseñanza en línea tradicional (Acevedo Tarazona y Valencia Aguirre, 2021).

La pregunta problema que orientó esta investigación fue: ¿cuál fue la eficacia de la Circular 19/2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del resguardo indígena de Paniquita en época de pandemia durante el año 2020?

De manera tentativa planteamos que la Circular 19/2020 no fue eficaz en la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal, pues no logró superar las barreras educativas al contexto rural debido a limitaciones en la infraestructura tecnológica y la capacitación del personal docente para la enseñanza virtual.

Por lo tanto, la importancia de esta investigación no solo se situó en su aportación al campo del derecho pedagógico, sino también en su capacidad para contribuir al progreso de la educación en las áreas rurales de Colombia, que históricamente han lidiado con numerosos retos e inequidades. en contraste con las zonas urbanas. Además, la concentración de este estudio en la valoración de políticas y acciones del gobierno, aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19, cobra una relevancia especial al tener en cuenta que la pandemia ha agudizado las desigualdades ya existentes y ha desafiado la habilidad de adaptación de los sistemas educativos.

En consecuencia, la importancia de este estudio reside en la necesidad de valorar la habilidad del gobierno colombiano para reaccionar ante una crisis educativa nunca antes vista provocada por la interrupción de la Educación presencial. Centrándose en la eficacia de las dictadas en la Circular 19/2020, tales como la puesta en marcha de la educación remota y la aplicación de medidas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se busca examinar cómo estas han conseguido preservar los estándares educativos, y mitigar las consecuencias en el bienestar de los estudiantes. Esto es particularmente vital en áreas rurales, donde la disparidad digital constituye un peligro para la igualdad en el acceso a la educación.

Así las cosas, se planteó como objetivo general analizar la eficacia y ejecución de la Circular 19/2020, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la mencionada institución en época de pandemia en el año 2020. Los objetivos específicos comprendieron determinar el marco normativo que protege el derecho a la educación de estudiantes en Colombia y el Cauca, describir la Circular 19/2020 en relación con el acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo, y examinar la aplicación de dicha circular en la institución educativa en cumplimiento de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020.

Durante la investigación llevada a cabo en la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del Resguardo Indígena de Paniquita, se emplearon encuestas estructuradas como uno de los métodos principales de recolección de datos. Las encuestas fueron diseñadas para identificar las percepciones y experiencias de los estudiantes de grado undécimo, así como de los docentes y directivos, en relación con la aplicación de la Circular 19/2020. El grupo de interés comprendió a 35 alumnos, cuyos datos socioeconómicos y educativos facilitaron un estudio minucioso y representativo de la condición educativa en el transcurso de la pandemia. Las variables que se construyeron las preguntas incluyeron el acceso a tecnologías de la información y la comunicación

(TIC), la eficacia de las estrategias pedagógicas implementadas y las dificultades encontradas en la continuidad educativa.

El procedimiento de implementación de las encuestas se llevó a cabo en momentos determinados, conforme a un calendario preestablecido para recolectar diferentes fases del calendario académico y las respuestas institucionales pertinentes. La recopilación de información se realizó de forma digital, empleando plataformas digitales que posibilitaron alcanzar a todos los participantes de forma segura y eficaz. Se empleó esta modalidad virtual como una táctica para asegurar la implicación de alumnos y profesores que residían en áreas rurales con restricciones de movilidad.

La selección de las encuestas estructuradas como instrumentos de recopilación estadística se basó en la necesidad de recopilar información tanto cuantitativa como cualitativa que facilite un análisis detallado de la efectividad y ejecución de la Circular 19/2020. Este método combinado fue visto como el más apropiado para los propósitos de la investigación, dado que simplificó la recopilación de datos exactos y comparables, y, simultáneamente, brindó detalles importantes sobre las vivencias personales de los participantes. La mezcla de información estructurada y la habilidad para recoger percepciones subjetivas resultó esencial para comprender las diferentes facetas del efecto de la regulación en el acceso a la educación en un escenario de crisis.

Esta investigación cobró especial trascendencia en el contexto de las zonas rurales colombianas, las cuales, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2018), representaban el 99,6% de la superficie terrestre del país. Estas áreas se caracterizan por la alta dispersión poblacional, donde, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2018), el 15,8% del total de la población colombiana habitaba en zonas rurales dispersas, con baja calidad de vida y escasas oportunidades de desarrollo. En contraste con las

urbes, que cuentan con edificios y tecnología de última generación, en el entorno rural predominan las extensiones de tierra productiva que abastecen de alimentos a las ciudades.

Capítulo I Marco normativo

El derecho a la educación en Colombia se encontraba firmemente respaldado por un sólido marco normativo encabezado por la Constitución Política de 1991. Esta normativa, en su artículo 67, estableció que “la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, factor determinante para la construcción de una sociedad democrática basada en la prevalencia del interés general”. Además, estipuló que “la educación sería gratuita en las instituciones del Estado y que el Estado debería regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos” (Const., 1991, art. 67).

De esta manera, la Carta Magna sentó las bases fundamentales para garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los colombianos, sin discriminación alguna. Este principio constitucional tomó forma a través de la Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación. Esta normativa estableció los lineamientos para la organización del servicio de educación pública, con el objetivo de asegurar que todos, sin excepción, tengan acceso a la educación en términos justos y equitativos, fomentando la inclusión educativa en todos los sectores de la sociedad.

La Ley General de Educación definió la estructura del sistema educativo colombiano, el cual comprende la educación inicial, la educación básica (primaria y secundaria), la educación media, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Además, estableció los principios rectores de la educación, entre los cuales se encuentran la universalidad, la integralidad, la equidad, la calidad y la pertinencia, entre otros (Ley 115, 1994).

En este caso, la emergencia sanitaria del COVID-19 fortaleció el marco normativo de Colombia, lo que se refleja en una serie de decretos y circulares emitidas por el Gobierno Nacional.

Estos actos buscan garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo y proteger el derecho a la educación en una situación sin precedentes. Uno de los documentos clave en este sentido es la Circular 19 de 14 de marzo de 2020 sobre los lineamientos para superar el impacto educativo formulada por el ministerio de educación nacional, aplicable a todos los establecimientos educativos del país, tanto públicos como privados (Circular 19, 2020).

La Circular 19 se fundamentó en el marco legal colombiano, particularmente en el artículo 67 de la Constitución Política y en la Ley General de Educación, los cuales establecen el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público que debe ser garantizado por el Estado. Esta circular tenía como objetivo principal asegurar el acceso a la educación en condiciones de equidad y sin discriminación, incluso en el contexto de la pandemia (Circular 19, 2020).

Adicionalmente, se expidieron otros decretos y circulares complementarias que buscaban fortalecer la protección del derecho a la educación durante la emergencia sanitaria. Entre ellos, se encuentran el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 expedido por la Presidencia de la República, por el cual se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional; el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 expedido por la Presidencia de la República, que dictó medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media; y el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Presidencia de la República, por el cual se creó el Fondo Solidario para la Educación y se adoptaron medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el COVID-19 (Decretos 417, 470 y 662, 2020).

Además de las leyes nacionales, fue importante destacar el marco legal departamental y municipal que complementa la protección del derecho a la educación en el departamento del

Cauca. Dentro de este marco, la Asamblea Departamental del Cauca, estableció pautas precisas para garantizar la prestación del servicio de educación en las instituciones oficiales del departamento durante la crisis sanitaria del COVID-19. Esta regulación contempla acciones como la puesta en marcha de estrategias pedagógicas y tecnológicas enfocadas en la educación no presencial, la provisión de materiales de bioseguridad, y la entrega de herramientas tecnológicas para profesores y alumnos, entre otras. Además, se fundó un fondo específico para sufragar estas iniciativas y se conformó un comité de monitoreo y evaluación

Algunos ejemplos relevantes a nivel municipal incluyen el Decreto 020 de 2020 del municipio de Popayán, que implementó acciones para garantizar la permanencia de la atención educativa en relación con la emergencia sanitaria, y el Acuerdo 010 de 2020 del municipio de Santander de Quilichao, que definió directrices para proporcionar el servicio educativo de manera no presencial (Decreto 020, 2020; Acuerdo 010, 2020).

Estas regulaciones departamentales y municipales se armonizaron con la legislación nacional, con el objetivo de proporcionar un marco normativo robusto y coordinado para salvaguardar el derecho a la educación de los alumnos del Cauca, incluyendo a los de áreas rurales e indígenas, durante la crisis de salud provocada por el COVID-19.

Es importante subrayar que este marco regulatorio no solo se enfocó en garantizar la continuidad del servicio de educación, sino igualmente en promover una educación inclusiva y justa en el acceso, principios esenciales consagrados en la Constitución Política y en la Ley General de Educación.

Además del marco normativo general, se hallan disposiciones específicas que garantizan el derecho a la educación de los estudiantes de educación media (grados 10 y 11) en Colombia y, en particular, en el departamento del Cauca. Entre ellas se encuentra el Decreto 1075 de 2015,

emitido por el Ministerio de Educación, que constituye el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En su Sección 3, este decreto establece las normas para la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media (Decreto 1075, 2015).

Por tanto, este decreto desarrolla aspectos esenciales como los lineamientos curriculares, la evaluación del aprendizaje, la promoción de los estudiantes, y los requisitos de edad para cada nivel educativo, entre otros. También establece disposiciones específicas para la educación media, exigiendo que las instituciones educativas ofrezcan al menos una modalidad de formación, sea técnica o académica, para este nivel educativo (Decreto 1075, 2015).

De igual forma, el Decreto No. 1290 de 2009 del Ministerio de Educación regula la evaluación de los resultados y avances del aprendizaje de los estudiantes de los niveles primario y medio. Este Decreto estipula que cada institución educativa debe definir su propio sistema de evaluación, el cual debe incluir criterios de evaluación, escalas de calificación, estrategias de evaluación integral y mecanismos de seguimiento para mejorar el rendimiento de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009).

Estas disposiciones normativas buscaron garantizar que los estudiantes de media en Colombia, incluyendo aquellos del departamento del Cauca, reciban una educación de calidad y acorde a los lineamientos curriculares nacionales, al tiempo que se promueve la autonomía de las instituciones educativas para adaptar sus procesos evaluativos a las necesidades y características de su contexto.

Un aspecto adicional del marco normativo que protege el derecho a la educación de los estudiantes de educación media es la regulación específica de la prestación del servicio educativo en contextos étnicos y rurales. En este sentido, el Decreto 804 de 1995, expedido por el Ministerio de Educación, regula la atención educativa para los grupos étnicos, determinando disposiciones

específicas para la educación de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales y rom (Decreto 804, 1995).

Este decreto se basa en el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística del país y en la importancia de asegurar una educación que respete las tradiciones y cosmovisiones de estos grupos étnicos. Entre sus lineamientos, establece que la educación destinada a estas comunidades debe ser intercultural, bilingüe y estar integrada a sus propios proyectos de vida (Decreto 804, 1995).

Por otro lado, el Decreto 1953 de 2014, expedido por la Presidencia de la República, regula la prestación del servicio educativo dentro del Programa Nacional de Educación Rural (PER). Este decreto tiene como objetivo promover la cobertura, calidad y pertinencia de la educación en las zonas rurales del país, adaptándose a sus particularidades y necesidades (Decreto 1953, 2014).

Entre las medidas que este decreto promueve se encuentran la implementación de modelos educativos flexibles, la provisión de infraestructura y recursos pedagógicos adecuados para el contexto rural, y la capacitación y acompañamiento a los docentes que trabajan en estas áreas (Decreto 1953, 2014).

Estas disposiciones normativas son especialmente significativas para el departamento del Cauca, dado su alto grado de diversidad étnica y cultural y su extensa población rural. Al asegurar una educación adecuada y con enfoque diferencial, se pretende proteger el derecho a la educación de los estudiantes de media pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas en esta región.

Para asegurar el derecho a la educación en la educación media en Colombia y en el Cauca, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) cumple un papel central. Más allá de la expedición

de normativa, el MEN realiza labores de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y evaluación del sistema educativo. Este rol coordinador es clave en la articulación de esfuerzos nacionales y territoriales para asegurar la calidad educativa en todas las instituciones del país.

Entre las herramientas fundamentales que emplea el MEN para este fin se encuentran los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias. Estos documentos establecen parámetros pedagógicos y referencias comunes, los cuales todas las instituciones educativas deben observar en las áreas obligatorias definidas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), lo que proporciona una base clara y uniforme para la enseñanza en todo el territorio colombiano (Ministerio de Educación Nacional, s.f.).

Además, el MEN desarrolla programas y estrategias específicas para fortalecer la educación media. Entre estos destaca el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Media (PMCEM), orientado a facilitar la articulación de este nivel educativo con la educación superior y el ámbito laboral, fomentando al mismo tiempo el desarrollo de competencias para la vida (Ministerio de Educación Nacional, s.f.-b).

Es importante resaltar que, en el departamento del Cauca, el MEN colabora de manera estrecha con la Secretaría de Educación Departamental y con las Secretarías de Educación Municipales, logrando así una implementación efectiva de políticas y programas. Las acciones conjuntas incluyen desde la capacitación y acompañamiento a docentes hasta la provisión de recursos pedagógicos y tecnológicos, así como el monitoreo constante de los procesos educativos en las instituciones de educación media del Cauca.

Esta colaboración entre niveles nacional y territorial es fundamental para transformar las políticas educativas en resultados concretos, que garanticen un acceso justo y de calidad a la

educación para todos los estudiantes de media en el Cauca, con atención especial a las comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes.

En resumen, el marco normativo que sustenta el derecho a la educación en la educación media en Colombia y el Cauca es sólido y diverso, integrando la Constitución Política, junto a decretos, circulares y los lineamientos definidos por el MEN. Asimismo, se enriquece con las disposiciones adoptadas en niveles departamentales y municipales, y con iniciativas orientadas a reforzar la calidad y pertinencia educativa, con un enfoque especial en las realidades de contextos rurales y étnicos.

Capítulo II Balance crítico de la circular

La Circular 19/2020, pronunciada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia en marzo de 2020, respondió a la necesidad urgente de mantener la educación durante la crisis sanitaria del COVID-19. Ante la repentina disrupción de actividades presenciales, este documento se convirtió en una guía esencial para adaptar el sistema educativo a nuevas modalidades, procurando tanto la continuidad académica como la protección de la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

Descripción detallada de la Circular 19/2020

Fecha de publicación: 14 de marzo de 2020

Emisor: Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Objetivo: Ofrecer pautas para mantener la prestación del servicio educativo de manera continua, adaptada y segura durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Contenido:

1. Acciones para la prestación del servicio educativo

Flexibilización curricular: Se autoriza a las instituciones educativas a realizar ajustes curriculares, priorizando el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas.

Estrategias pedagógicas: Se promueve el uso de estrategias pedagógicas no presenciales, como: Aprendizaje a distancia mediado por tecnologías de la información y la comunicación (TIC), aprendizaje autónomo con materiales impresos o digitales, estrategias de radio y televisión educativa.

Evaluación: Se flexibilizan los procesos evaluativos, priorizando la evaluación formativa y continua.

Atención a poblaciones especiales: Se establecen medidas para garantizar la atención educativa a poblaciones con necesidades especiales, como: Niños, niñas y adolescentes con discapacidad, víctimas del conflicto armado y poblaciones indígenas y afrodescendientes.

2. Recursos para la implementación

Plataformas educativas: El Ministerio de Educación pone a disposición plataformas educativas como Colombia Aprende y Pruebas Saber.

Guías y orientaciones: Se publicaron guías y orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas no presenciales.

Capacitación: Se ofreció formación a los docentes en el uso de herramientas digitales y estrategias pedagógicas no presenciales.

3. Seguimiento y evaluación

El Ministerio de Educación realizó seguimiento y evaluación a la implementación de la Circular 19/2020. Se establecen mecanismos de comunicación y participación de la comunidad educativa.

4. Consideraciones adicionales

La Circular 19/2020 se actualizó de manera permanente de acuerdo con la evolución de la emergencia sanitaria. Se establece un marco de flexibilidad y corresponsabilidad entre las instituciones educativas, las familias y los estudiantes para garantizar el acceso a la educación durante la emergencia sanitaria.

Análisis e impacto

La irrupción del COVID-19 generó una transformación radical en el acceso a la educación en Colombia, con el cierre de instituciones educativas y la transición hacia la enseñanza a distancia

en todos los niveles educativos. Esta problemática de salud, social y educativa que generó el COVID-19 ha expuesto y exacerbado las desigualdades preexistentes en el sistema formativo, como señalan varios expertos. Gómez Gerdel (2020) afirma que numerosas familias se vieron afectadas al carecer de los recursos y dispositivos digitales necesarios para la instrucción remota, lo que aumentó la vulnerabilidad de los más desfavorecidos ante la crisis.

La falta de acceso a recursos tecnológicos es solo una de las muchas barreras que enfrentaron los estudiantes en este nuevo entorno educativo. Cabrera (2020) destaca la dificultad que enfrentan muchos padres para asistir a sus hijos en sus actividades académicas debido a la falta de formación, lo que agrava la situación de aquellos que ya se encuentran en desventaja. Además, Rogero-García (2020) señala que los estudiantes con padres con niveles educativos más altos tienen más recursos electrónicos y opciones para seguir la enseñanza telemática, exacerbando la brecha entre los que tienen y los que no tienen.

Según Rogero-García (2020). La calidad de la enseñanza y el aprendizaje también se ven afectadas por la falta de recursos y formación docente. Gran parte de los docentes no están adecuadamente capacitados en el uso de tecnologías, lo que dificultaba su labor durante el confinamiento. La circular, aunque busca garantizar la continuidad del servicio educativo, no aborda de manera integral la calidad de la enseñanza, lo que perpetúa las desigualdades educativas existentes en el país.

Además de la brecha digital, la falta de atención a poblaciones especiales y la centralización del poder en la toma de decisiones son otros desafíos que enfrenta la educación en Colombia. La falta de acceso a una alimentación saludable y la ausencia de un entorno propicio para el estudio en muchos hogares también contribuyen a la desigualdad educativa, como indica Van Lancker (2020).

En este contexto, se desarrollaron algunas características importantes para la identificarlas en su entorno rural, estas son:

Identificación del Contexto y Propósito

Para generar un cambio educativo en Colombia se exige un esfuerzo colaborativo y sostenido por parte de todos los actores involucrados. Es imperativo que el Estado asuma su responsabilidad en la garantía del Derecho a la Educación, implementando acciones concretas para reducir las brechas existentes. Esto no solo incluye la asignación de recursos financieros y humanos pertinentes, sino también el fomento de una cultura de participación y corresponsabilidad dentro de la comunidad educativa.

Contexto de la Pandemia

La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 ha visibilizado las profundas disparidades en el sistema educativo colombiano, acentuando las desigualdades ya existentes y enfatizando la urgente necesidad de abordarlas de manera integral. Aunque la Circular 19/2020 representa un primer paso en la búsqueda de soluciones ante la crisis educativa desencadenada por el virus, salta a la vista que se requieren medidas más robustas y holísticas para garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

La Formación Docente

Uno de los aspectos críticos que demanda atención es la capacitación docente. Para muchos educadores ha sido un obstáculo considerable durante la pandemia la falta de formación en el uso de tecnologías y en la implementación de metodologías de enseñanza a distancia. Por tanto, es esencial que el Estado asigne o destine recursos en programas de formación continua y desarrollo profesional en pro de los docentes, para que puedan adaptarse eficientemente a las nuevas

modalidades de enseñanza y ofrecer un apoyo adecuado a todos los estudiantes, sin importar su contexto socioeconómico o geográfico.

Brecha Digital

Asimismo, es de suma importancia reducir la brecha digital entre los estudiantes que cuentan con acceso a recursos tecnológicos de calidad de aquellos que carecen de ellos. Esto implica no solo la expansión de la infraestructura de conectividad y acceso a dispositivos, sino también la implementación de estrategias de inclusión digital que aseguren a plenitud la educación remota a todos los estudiantes.

Atención a Poblaciones Vulnerables

Otro aspecto fundamental es el cuidado y la atención a poblaciones especiales y vulnerables. La pandemia ha exacerbado las desigualdades que enfrentan estos grupos, quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a la educación y recibir el apoyo necesario. Es vital que el Estado desarrolle y ejecute medidas específicas para garantizar que estos estudiantes reciban atención adecuada y puedan integrarse plenamente en el proceso educativo.

Conclusiones y Necesidades de Acción

Por lo tanto, si bien la Circular 19/2020 ha sido un primer esfuerzo para enfrentar los desafíos educativos evidenciados en la pandemia, está claro que se necesitan acciones más sólidas y coordinadas para asegurar una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes en Colombia. Esto no solo implica la adecuada y rigurosa asignación de recursos, sino también el desarrollo de políticas integrales que abarquen las desigualdades estructurales en el sistema educativo y fomenten la participación de todos los actores involucrados en la construcción de soluciones que sean sostenibles en el tiempo.

Estructura lógica

La circular estudiada presenta una estructura coherente, con una secuencia lógica que abarca desde la contextualización del problema hasta la presentación de medidas y estrategias a implementar. Esta articulación entre las diferentes secciones facilita la comprensión del contenido, aunque algunos aspectos requieren mayor precisión:

- **Definición de Roles y Responsabilidades:** La circular no especifica claramente las funciones y atribuciones de cada actor en su implementación, desde el Ministerio de Educación Nacional, las instituciones educativas y los docentes. Esta ausencia de claridad puede crear confusión, desorden y finalmente dificultar una coordinación positiva entre los diferentes actores.
- **Asignación de Recursos:** Si bien se menciona la necesidad de recursos para la implementación de las medidas propuestas, no se detallan los montos ni las fuentes de financiación. Esta ambigüedad podría comprometer la viabilidad de la circular.
- **Articulación con Planes Existentes:** Los planes de desarrollo educativos ya existentes a nivel nacional, regional y local no se ven vinculados de forma clara. Esta falta de articulación podría generar duplicidades de esfuerzos e incoherencias en la implementación de las políticas educativas.

Axiología

La circular se basa en principios esenciales como el derecho a la educación, la equidad, la calidad educativa y la inclusión. Sin embargo, es crucial evaluar si estos principios se traducen en acciones concretas que aseguren su cumplimiento pleno:

- **Equidad:** Aunque se reconoce la necesidad de reducir la brecha digital, podría no ser suficiente las medidas propuestas para garantizar igualdad de oportunidades en el desarrollo del aprendizaje. Es fundamental una inversión más robusta en infraestructura tecnológica y en conectividad, junto con estrategias dirigidas a las poblaciones más vulnerables.
- **Calidad Educativa:** La falta de precisión en los lineamientos para la evaluación del aprendizaje y la capacitación docente podría afectar la calidad de la educación. Es imprescindible fortalecer los mecanismos de evaluación y seguimiento, así como ofrecer una formación continua e integral a los docentes en el uso de herramientas digitales y metodologías pedagógicas no presenciales o remotas.

Capítulo III Aplicación metodológica y resultados

Diseño metodológico

La investigación se enmarcó dentro de un enfoque pragmático, integrando diversas metodologías para entender de manera más profunda el fenómeno en cuestión (Creswell y Plano, 2018). Se adoptó un diseño de enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos, lo que permitió obtener datos complementarios esenciales para analizar la implementación de la Circular 19/2020 y su impacto en el acceso educativo durante la pandemia.

El diseño de investigación fue no experimental, de tipo descriptivo y explicativo (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). La parte descriptiva detalló cómo se aplicó la Circular 19/2020 en la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal, mientras que el enfoque explicativo se centró en entender las razones y efectos de esta medida. Según lo propuesto por Rojas Cairampoma (2015), este enfoque permitió explorar aspectos poco estudiados, describir relaciones entre variables y comparar lo que es con lo que debería ser, evaluando así la efectividad de las políticas aplicadas.

Ruiz Bueno (2009) sugiere el uso de encuestas estructuradas como una metodología eficaz para la recolección de datos. Esta técnica permite obtener información detallada y comparable de los participantes, facilitando un análisis exhaustivo de la implementación y los retos asociados a la normativa estudiada. Además, la aplicación de encuestas a diferentes actores del proceso educativo, como estudiantes, docentes y directivos, es fundamental para obtener una visión integral y multifacética de la situación.

Los estudiantes objeto de estudio estuvo constituida por 35 estudiantes de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del resguardo indígena de Paniquita, de grado undécimo (11); de estos, 18 son mujeres y 17 hombres y sus edades oscilan entre los 15 a 18 años. A los

estudiantes se les explicó, en presencia del docente a cargo, el objetivo de la investigación y por qué y para qué de la aplicación de instrumentos de recolección de la información. Cada uno de ellos consintió su participación libremente.

La estrategia metodológica empleada en esta investigación incluyó diversas herramientas, como la observación, encuestas e imágenes fotográficas. Estas herramientas no solo fueron fundamentales para alcanzar los objetivos de la investigación, sino que también jugaron un papel clave en la construcción de una base sólida para el análisis e interpretación de los datos obtenidos. La información cuantitativa obtenida a través de las encuestas se analizó utilizando técnicas descriptivas, lo que permitió identificar tendencias y patrones relacionados con la aplicación de la normativa.

El proyecto se fundamentó en una metodología mixta, que permitió una comprensión más profunda de las dinámicas sociales y culturales, así como de las razones detrás de las decisiones y comportamientos observados. La combinación de datos cualitativos y cuantitativos brindó una visión integral y detallada de la realidad estudiada. El análisis se realizó de manera crítica, considerando tanto los aspectos prácticos como reflexivos de las situaciones observadas (Latorre, 2005).

El desarrollo investigativo siguió un procedimiento sistemático, que incluyó varias etapas: la revisión de literatura existente, el diseño de las herramientas de recolección de datos, el análisis e integración de los resultados, y finalmente, la discusión y formulación de conclusiones basadas en los hallazgos obtenidos.

De este modo, el camino metodológico se distribuyó en los siguientes ciclos:

Tabla 1. Desarrollo de los ciclos

CICLOS	PROPUESTA	RESULTADO
Ciclo Primero	Contexto a trabajar	Se eligió la Institución Educativa Agropecuaria Manuel José Mosquera Vidal del Resguardo Indígena de Paniquita. Debido a la pandemia y problemas de orden público en otras zonas, se determinó que esta institución era la más adecuada para realizar la investigación.
	Identificación del problema - Diagnóstico	Una vez aprobado por las directivas de la institución, se llevó a cabo un diagnóstico inicial. Se realizaron charlas con docentes y coordinadores con el fin de entender y analizar el estado actual de la implementación de la Circular 19/2020 y los retos enfrentados durante la pandemia.
	Reflexión del primer ciclo.	Se elaboró un “plan de acción” basado en los resultados del diagnóstico. Este incluyó actividades concretas para abordar las necesidades identificadas, como encuestas estructuradas para optimizar la comprensión y aplicación de la Circular 19/2020.
Ciclo Segundo	Revisión de la literatura	Se realizó una búsqueda de los antecedentes pertinente al trabajo y se creó el marco teórico, el cual se concentró en el acceso a la educación durante la pandemia y la aplicación de la Circular 19/2020 en contextos indígenas y/o rurales.

	Elaboración de encuestas	Tras el primer ejercicio de acercamiento, observación y charlas informales, fue posible identificar las principales dificultades de los estudiantes y basados en ello se diseñaron encuestas específicas. Se consideraron temas importantes como el acceso a recursos educativos, el apoyo familiar y la adaptación a la educación virtual.
	Reflexión del segundo Ciclo.	Se realizó la evaluación del impacto de las intervenciones en términos de mejora en el acceso a la educación, participación en clases virtuales y bienestar general de los estudiantes.
Ciclo tercero	Monitoreo de la implementación de la circular	Se realizó monitoreo continuo de la implementación de la Circular 19/2020, con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad durante el periodo de su aplicación.
	Evaluación del impacto en el acceso educativo	La evaluación se basó en determinar el impacto de la Circular 19/2020 en el acceso educativo de los estudiantes del resguardo indígena.
	Reflexión del tercer ciclo.	Se llegó a la reflexión sobre los datos obtenidos para finalmente establecer las estrategias educativas según las necesidades y según el contexto que vivía la institución.

Fuente: elaboración propia

Resultado y discusión

La pandemia de COVID-19 ha constituido un reto nunca antes visto para el sistema de educación en Colombia. Frente a esta crisis sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional publicó

la Circular 19/2020, con el propósito de asegurar la continuidad de la educación y minimizar el efecto del aislamiento social en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Para valorar la eficacia de esta regulación y comprender de mejor manera su aplicación en situaciones particulares, se llevaron a cabo sondeos a alumnos de undécimo, profesores y responsables de la Institución Educativa Agropecuaria Manuel José Mosquera Vidal del Resguardo Indígena de Paniquita.

La misión de estas encuestas fue recolectar las percepciones y vivencias de la comunidad educativa durante la pandemia, centrándose en varios factores propósito como el entendimiento de la Circular 19/2020, el efecto en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la utilización de tecnologías, el respaldo obtenidas y las recomendaciones para optimizar la educación en circunstancias de crisis.

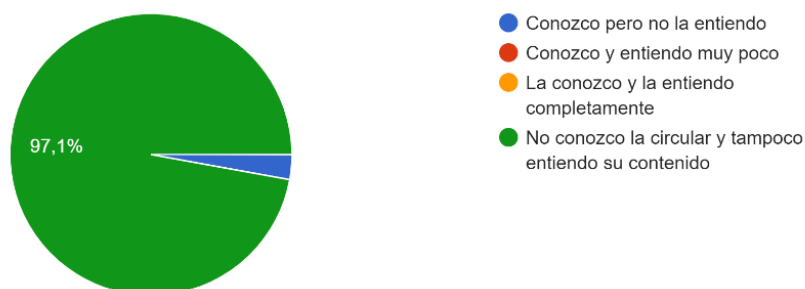
A manera final, se muestran los resultados exhaustivos de las encuestas, complementados con un análisis que tiene como objetivo reconocer los desafíos y oportunidades principales para potenciar la educación en circunstancias de emergencia.

Encuesta Estudiantes

Gráfica 1: Conocimiento de la circular

¿Usted conoce o entiende la circular 19 - 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

El 97.1% de los estudiantes... ¡Ni se imaginaban! Ni conocían la existencia de la Circular 19/2020 ni entendían su contenido. Y es que esta circular, emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, tenía como objetivo "establecer lineamientos para asegurar la continuidad educativa durante la pandemia" (Circular 19/2020). Lamentablemente, este desconocimiento entre los estudiantes refleja una clara deficiencia en la comunicación y disseminación de información crucial por parte de la institución educativa.

Esta falta de conocimiento seguramente afectó negativamente la implementación de las directrices. Los estudiantes simplemente no estaban enterados de sus derechos ni de las medidas adoptadas para garantizar su educación. Una situación que va en contra de lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la cual resalta la importancia de una educación inclusiva y de calidad en Colombia.

Por si fuera poco, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1078 de 2015 establecen la obligación del Estado de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Y precisamente, la Circular 19/2020, en concordancia con estas normas, buscaba asegurar el derecho a la educación en tiempo pandemia a través de estrategias de educación a distancia.

Sin embargo, la falta de conocimiento sobre la Circular 19/2020 entre los estudiantes refleja una falla en la comunicación por parte de las instituciones educativas a sus estudiantes y familias. Se requiere un mayor esfuerzo para informar a la comunidad educativa sobre las normas y estrategias implementadas con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19.

Gráfica 2 Afectación de la pandemia a la educación

¿Cómo afectó la pandemia su proceso de aprendizaje

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

De manera similar, el 62.8% de los estudiantes (31.4% indicó que la pandemia afectó mucho su proceso de aprendizaje y otro 31.4% manifestó un impacto mediano) consideró que la pandemia afectó su proceso de aprendizaje de manera moderada o significativa. Las principales dificultades mencionadas fueron la falta de interacción con los docentes, la incomprensión de temas y la dificultad para usar herramientas tecnológicas.

Estos hallazgos son consistentes con estudios previos que sugieren que "la educación a distancia puede agravar las desigualdades preexistentes" (UNESCO, 2020), especialmente para aquellos estudiantes que dependen de la interacción directa con los profesores para su comprensión. La ausencia física del profesor y las limitaciones en el manejo de herramientas tecnológicas contradicen los principios de accesibilidad y equidad que deben guiar el sistema educativo según los Artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia.

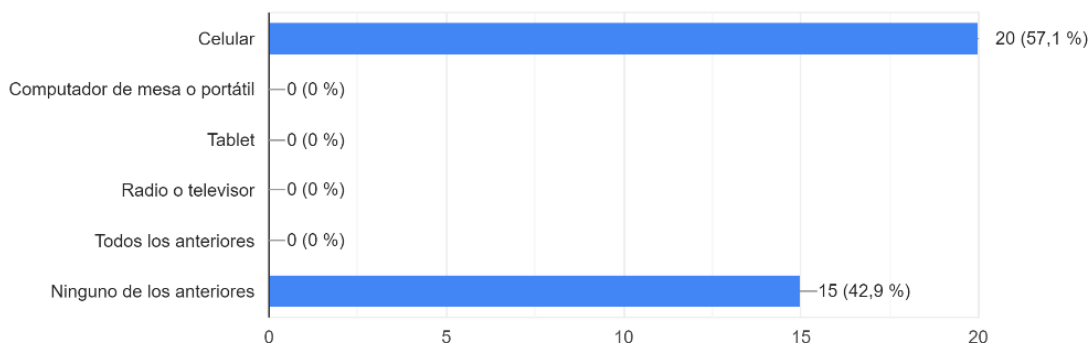
El Decreto 1078 de 2015 dicta que las entidades educativas tienen la obligación de asegurar la excelencia de la educación remota, poniendo en práctica tácticas que promuevan la comprensión y el aprendizaje del alumno. No obstante, las respuestas demuestran que las tácticas aplicadas durante la pandemia no bastaron para asegurar el aprendizaje de todos los alumnos.

Así pues, se necesitan estrategias más adaptadas, con un mayor respaldo pedagógico y la utilización de herramientas tecnológicas eficientes y accesibles, para atenuar el efecto adverso que la pandemia generó en el proceso de aprendizaje y garantizar el respeto a los principios constitucionales de accesibilidad y equidad. en la educación. Estas tácticas también serán esenciales para lidiar con posibles circunstancias de salud en el futuro.

Gráfica 3 *Uso de dispositivos*

¿Qué dispositivo usó mas durante las clases en la pandemia?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Parece que los desafíos tecnológicos representaron un gran reto durante la pandemia. Se descubre que el 57.1% de los alumnos requirieron que dependieron mayormente de sus teléfonos inteligentes para asistir a las lecciones. ¡Considera lo molesto que debe haber sido intentar adquirir conocimientos en esos diminutos monitores! Aún más grave, el 42,9% no consiguió ni siquiera acceder a dispositivos más apropiados como ordenadores, portátiles, tabletas o televisores. ¡Un gran vacío digital!

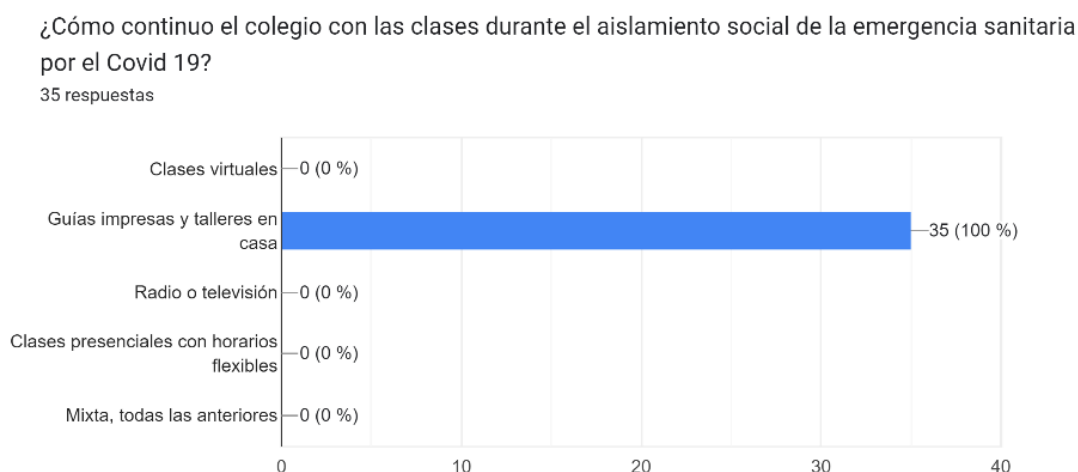
Es verdad que la Ley de Tecnologías de la Información y Comunicación de 2009 fomenta la inclusión y el acceso a la tecnología para todos los habitantes de Colombia. Sin embargo, estos hallazgos evidencian que numerosos alumnos continúan cuidando de las herramientas requeridas

para involucrarse de manera integral en la educación remota. Y eso, indudablemente, impactó severamente en la calidad.

Es más, esto también va en contra de lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1078 de 2015, que obligan al Estado a reducir las brechas digitales y garantizar el acceso a las TIC en el sistema educativo. ¡Parece que aún queda mucho trabajo por hacer!

Queda claro que las instituciones educativas no lograron adaptarse completamente a las realidades tecnológicas de sus estudiantes. Por eso es tan importante que haya políticas públicas que inviertan en dotar a todas las escuelas y universidades de equipos y conectividad de calidad. Sólo así podremos cerrar esa brecha digital y asegurar la equidad en el acceso a la educación, tan vital sobre todo en tiempos de crisis como los que vivimos.

Gráfica 4 Metodología usada por docentes



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Las limitaciones tecnológicas fueron realmente un gran problema durante la pandemia. Resulta que el 100% de los estudiantes reportaron que su colegio se limitó exclusivamente al uso

de guías impresas y talleres en casa. ¡Imagínate lo frustrante que debió ser no poder contar con clases virtuales o en línea!

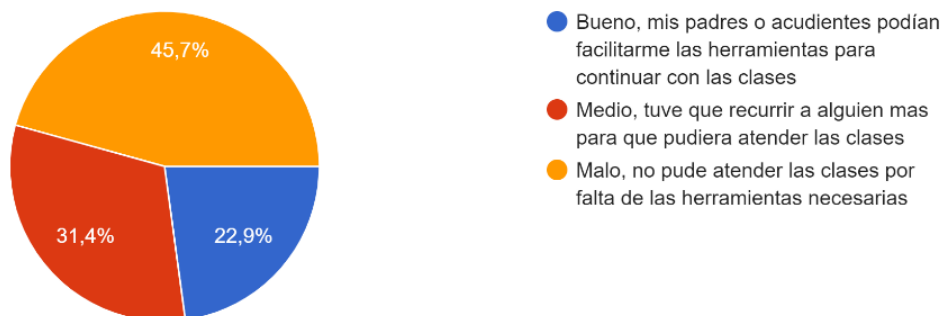
Y es que, aparentemente, la institución educativa simplemente no contaba con la infraestructura tecnológica adecuada para implementar este tipo de estrategias de educación a distancia. Porque la Circular 19/2020 del Ministerio de Educación proponía toda una variedad de alternativas, como plataformas virtuales, herramientas digitales e incluso materiales impresos (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Pero parece que el colegio se aferró únicamente a esas guías y talleres, limitando mucho las posibilidades de interacción y aprendizaje dinámico.

Es lamentable, ya que esta ausencia de variedad en las estrategias de educación remota evidencia una gran disparidad en la aplicación de las políticas educativas. La Circular 19/2020 y la Ley de Tecnologías de la Información y Comunicación de 2009 subrayan la relevancia de incorporar las tecnologías de la información para asegurar una educación inclusiva y justa. Sin embargo, la insuficiente estructura física impidió que los alumnos pudieran sacar el máximo provecho a esas oportunidades de aprendizaje en línea, impactando de manera adversa su experiencia educativa.

Gráfica 5 Apoyo en casa

¿Cómo fue el apoyo en casa para continuar con las clases durante la pandemia?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

En línea con las limitaciones metodológicas, el 77.1% de los estudiantes indicó que el apoyo en casa fue insuficiente o regular. Por otra parte, el 45.7% calificó el apoyo como malo debido a la falta de herramientas necesarias para atender las clases, y el 31.4% indicó que fue medio, ya que necesitaron recurrir a ayuda externa para poder participar en las clases. Solo el 22.9% de los estudiantes consideró que el apoyo en casa fue bueno, con padres o acudientes capaces de proporcionar las herramientas necesarias para la continuidad del aprendizaje.

Estas respuestas sugieren la importancia del entorno familiar y los recursos disponibles en el hogar para el aprendizaje durante la pandemia. Las principales dificultades mencionadas incluyen la falta de recursos tecnológicos adecuados, la necesidad de apoyo externo y la dificultad de los padres para comprender y asistir en las actividades educativas.

La Ley 115 de 1994 y el Decreto 1078 de 2015 establece la responsabilidad compartida entre la familia, la institución educativa y el Estado en el proceso de enseñanza, resaltando que el ambiente familiar debe respaldar de manera activa el plan de aprendizaje de los alumnos (Congreso de Colombia, 2011; Ministerio de Educación Nacional, 2015). No obstante, los hallazgos de este

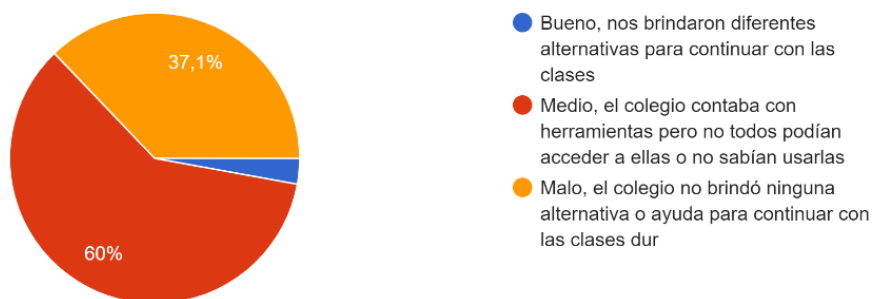
interrogante evidencian que numerosos hogares no estaban listos para desempeñar este papel de forma eficaz durante la pandemia.

Estos descubrimientos resaltan la importancia de potenciar la guía y el apoyo a las familias para respaldar el aprendizaje de sus hijos en ambientes no presenciales. Es crucial elaborar tácticas que fomenten una comunicación eficaz entre profesores, familias y alumnos, y suministrar instrumentos y recursos para simplificar el respaldo en el hogar. Esto puede abarcar la formación de padres y tutores en la utilización de tecnologías educativas, así como la elaboración de manuales claros y fácilmente accesibles que faciliten una mejor comprensión de las tareas académicas.

Gráfica 6 *Apoyo Institucional*

¿Cómo fue el apoyo por parte del colegio para continuar las clases durante la pandemia?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

El 97.1% de los estudiantes demostró que la asistencia escolar era insuficiente o regular. En profundidad, el 60% catalogó el apoyo como medio, indicando que, a pesar de que el colegio disponía de ciertas herramientas, no todos los alumnos tenían acceso a ellas o sabían cómo usarlas. Además, el 37.1% evaluó el apoyo de forma negativa, indicando que la institución educativa no proporcionaba alternativas o asistencia apropiada para continuar con las clases.

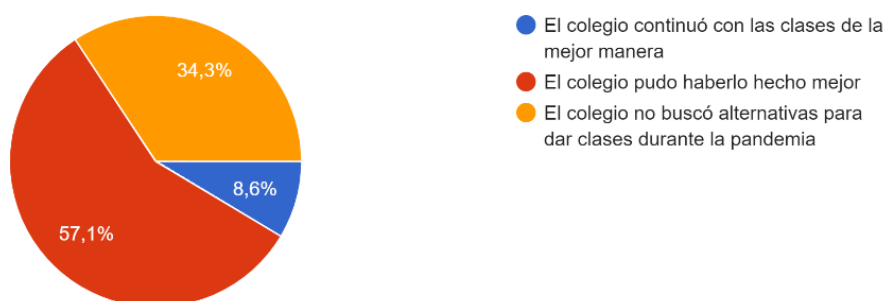
Estos resultados sugieren que la institución educativa no estuvo preparada para adaptarse eficazmente a la modalidad de educación remota o virtual durante la pandemia. Las principales dificultades mencionadas incluyen la falta de acceso a herramientas tecnológicas, la deficiente capacitación docente en el uso de herramientas virtuales y la falta de alternativas para estudiantes con necesidades especiales.

La Circular 19/2020 del Ministerio de Educación Nacional establecía la necesidad de que las instituciones educativas adaptaran sus estrategias pedagógicas y brindaran el apoyo necesario para garantizar el aprendizaje de todos los estudiantes (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Sin embargo, las respuestas de los estudiantes indican que las instituciones educativas no implementaron las medidas necesarias para garantizar un apoyo adecuado durante la pandemia.

Gráfica 7 Alternativas Institucionales

La manera en que el colegio continuo con las clases durante la pandemia fue la mejor?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

En consonancia con la percepción de apoyo insuficiente, estos resultados reflejan una percepción generalizada de que la institución educativa no respondió adecuadamente a los desafíos que trajo la pandemia en cuanto a la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. La falta

de satisfacción en cuanto a la gestión de las clases virtuales indica que las estrategias adoptadas no fueron percibidas como suficientes, tampoco efectivas por la mayoría de los estudiantes.

La Circular 19/2020 del Ministerio de Educación Nacional, nos recordaba la importancia de evaluar constantemente nuestras estrategias de educación a distancia. Pero, ¿qué ha pasado en realidad? La falta de aceptación por parte de nuestros queridos estudiantes nos dice que algo no está funcionando como debería. ¡Y eso, es una llamada de atención que no podemos!

Entonces, ¿qué podemos hacer? La respuesta está en nuestras manos: ¡necesitamos un proceso de evaluación participativo! Imaginen por un momento un escenario donde estudiantes, docentes, familias y expertos en educación trabajan juntos. ¿No sería maravilloso?

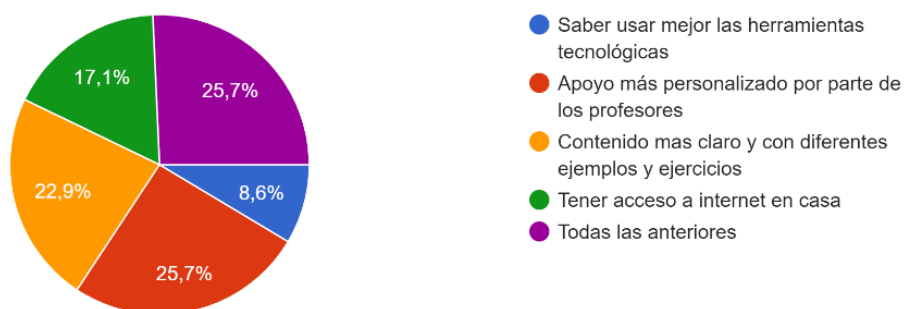
Este enfoque colaborativo nos permitiría:

1. Identificar las verdaderas áreas de mejora (¡porque quién mejor que los propios estudiantes para decirnos qué no está funcionando!)
2. Diseñar estrategias más efectivas (¡y más divertidas!) para la educación a distancia.
3. Desarrollar soluciones que realmente responden a las necesidades de nuestros estudiantes

Gráfica 8 Mejoramiento de clases

¿Cómo pudieron mejorar las clases durante la pandemia?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

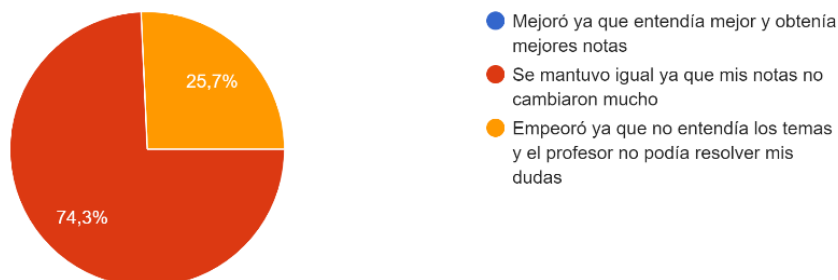
Las propuestas de los alumnos concuerdan con las pautas dictadas por la Circular 19/2020 del Ministerio de Educación Nacional, que fomenta la aplicación de estrategias a medida, la utilización de variados recursos pedagógicos y la formación en herramientas tecnológicas (Ministerio de Educación Nacional, 2020). No obstante, las respuestas señalan que estas estrategias no se pusieron en práctica de forma eficaz. Para optimizar la educación remota, resulta crucial adoptar un enfoque que se enfoque en las necesidades de los alumnos, empleando técnicas activas, proporcionando recursos tecnológicos cada vez mayores y proporcionando un apoyo pedagógico personalizado. Además, es vital la formación de estudiantes y profesores en el manejo de tecnologías para optimizar las posibilidades de aprendizaje remoto.

Además, es esencial asegurar el acceso a internet y a dispositivos tecnológicos apropiados para vencer los obstáculos que dificultan la participación total en la educación remota. Las reacciones de los alumnos enfatizan la necesidad de un mayor respaldo y guía, además de la relevancia de garantizar el acceso a los recursos tecnológicos y de conexión. La aplicación de estas mejoras puede favorecer una educación más justa y eficaz, particularmente en circunstancias de crisis como la pandemia. Es imprescindible que los centros educativos lleven a cabo revisiones continuas y modificaciones en sus tácticas, para atender de manera apropiada las demandas de los alumnos y elevar el nivel de educación.

Gráfica 9 Clases presenciales vs Clases virtuales

¿Cómo fue su desempeño durante las clases virtuales o alternativas durante pandemia en comparación a las clases presenciales?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

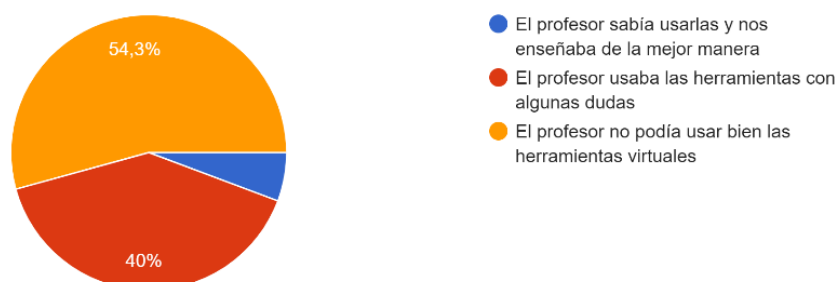
La Circular 19-2020 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia señaló la necesidad de estrategias para evaluar el aprendizaje y apoyar a los estudiantes durante la pandemia (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Sin embargo, la encuesta muestra que el 25.7% de los estudiantes vio un deterioro en su rendimiento debido a la falta de comprensión de los temas y la ausencia de apoyo directo de los docentes. Esto resalta la urgencia de enfoques de evaluación más flexibles, que no solo midan el rendimiento académico, sino también el bienestar de los estudiantes.

En zonas rurales como la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal, los estudiantes enfrentaron problemas adicionales, como el limitado acceso a internet y tecnología, lo que afectó su participación en las clases virtuales. Estas barreras, combinadas con condiciones económicas desfavorables, muestran la necesidad de adaptar las estrategias educativas a las realidades locales, para garantizar una educación de calidad, incluso en tiempos de crisis.

Gráfica 10 Evaluación a los docentes en herramientas virtuales

¿Cómo manejaban los profesores las herramientas virtuales con las que daban las clases durante pandemia?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Como complemento a las evaluaciones de efectividad, más de la mitad de los estudiantes (54.3%) consideraron que los profesores no podían usar adecuadamente las herramientas virtuales para impartir las clases durante la pandemia. Esto pone de manifiesto una brecha significativa en las habilidades digitales y pedagógicas de los docentes, la cual es esencial abordar para mejorar la educación virtual. La Circular 19-2020 del Ministerio de Educación Nacional subrayaba la importancia de la capacitación docente en el uso de herramientas tecnológicas para la educación a distancia (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

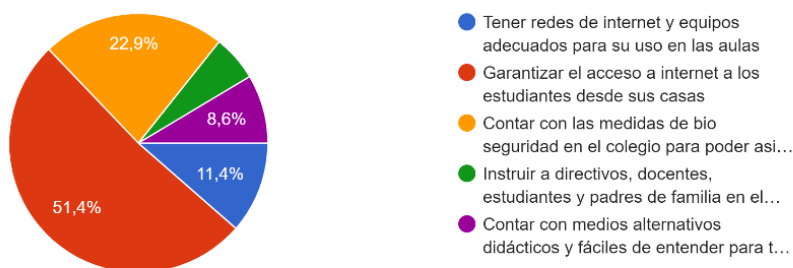
La percepción de los estudiantes evidencia la falta de capacitación para los docentes en el uso de herramientas virtuales, lo que afectó probablemente la calidad de las clases. Un 40% de los estudiantes exteriorizó que los docentes usaban las herramientas con dudas, mientras que solo el 5.7% consideró que los profesores sabían manejarlas correctamente. Estos resultados indican que las deficiencias en las competencias digitales de los docentes fueron una barrera significativa para la efectividad de la educación virtual.

La falta de capacitación de los docentes, como evidencian las respuestas de los estudiantes, pudo haber influido negativamente en la calidad de las clases remotas. Por ello, es crucial que las

políticas educativas no solo se enfoquen en proveer tecnología a las instituciones, sino también en garantizar que los docentes reciban la formación necesaria para usar estas herramientas de manera efectiva. Esto no solo mejoraría la calidad de la educación a distancia, sino que también preparará mejor a los docentes y estudiantes para futuras contingencias que requieran enseñanza remota.

Gráfica 11 Sugerencias para los docentes

¿Qué sugerencia tienes para mejorar las clases en medio de situaciones críticas de aislamiento social como las vividas durante la pandemia por Covid 19?
35 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Más de la mitad de los estudiantes (54.3%) señalaron que los profesores no lograron usar bien las herramientas virtuales durante la pandemia. Esto evidencia una brecha en habilidades digitales y pedagógicas que es necesario atender para mejorar la educación virtual. La Circular 19-2020 del Ministerio de Educación Nacional ya enfatizaba la importancia de capacitar a los docentes en el uso de tecnología para la enseñanza a distancia (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

La opinión de los estudiantes muestra que los docentes no recibieron la capacitación suficiente en herramientas virtuales, lo cual probablemente afectó la calidad de las clases. Un 40% de los estudiantes afirmó que los docentes usaban estas herramientas con dudas, y solo el 5.7% consideró que sabían manejarlas bien. Esto sugiere que las limitaciones digitales de los docentes fueron un obstáculo para el éxito de la educación virtual.

Estas deficiencias en competencias digitales pudieron haber afectado la calidad de la educación remota. Es necesario que las políticas educativas no solo se enfoquen en dotar de tecnología a las instituciones, sino también en asegurar que los docentes reciban la capacitación adecuada. Esto no solo mejorará la educación a distancia, sino que también permitirá a docentes y estudiantes enfrentar mejor futuras crisis que requieran enseñanza remota.

Si bien algunos estudiantes lograron mantener un desempeño similar al de las clases presenciales, la mayoría percibió que el colegio pudo haber implementado mejores estrategias para la continuidad de las clases durante la pandemia. Entre las principales sugerencias de los estudiantes se destacaron la necesidad de garantizar el acceso a internet, fortalecer las habilidades digitales de docentes y estudiantes, y contar con medidas de bioseguridad para el retorno a las clases presenciales.

Estos hallazgos evidenciaron la importancia de que las autoridades educativas en Colombia revisen y fortalezcan los lineamientos y estrategias implementadas durante la pandemia, con el fin de mejorar la respuesta del sistema educativo ante situaciones de crisis y garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los estudiantes.

Encuesta docentes y directiva

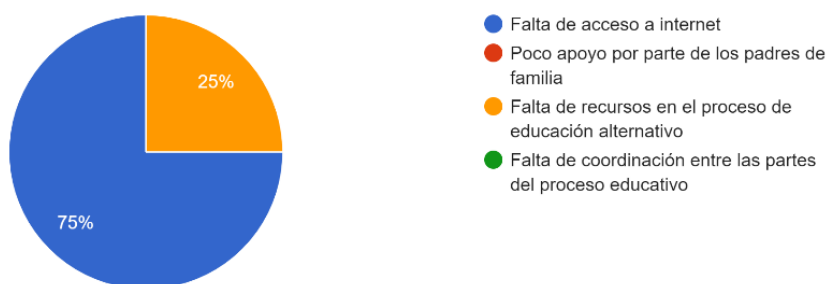
Durante la pandemia de COVID-19, la institución educativa Manuel José Mosquera Vidal del Resguardo Indígena de Paniquita enfrentó significativos desafíos en la implementación de la educación a distancia. Un estudio realizado mediante encuestas a docentes y directivos reveló las dificultades experimentadas en el cumplimiento de las normativas educativas, particularmente la Circular 19 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Los resultados evidenciaron una brecha considerable entre las directrices gubernamentales y la realidad de la institución, caracterizada por

limitaciones en infraestructura tecnológica, conectividad y capacitación docente (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Esta situación puso de manifiesto la necesidad de reevaluar y fortalecer las políticas educativas para asegurar una respuesta más equitativa y efectiva ante futuras crisis, para ello esta encuesta mostro:

Gráfica 12 *Desafíos institucionales*

¿Cuáles fueron los principales desafíos que afrontó la institución educativa con el inicio del distanciamiento social ordenado tras la emergencia sanitaria por Covid 19?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Esta gráfica pone de manifiesto los principales desafíos que obstaculizaron la implementación efectiva de la educación a distancia en la institución. Por eso, el 75% de los docentes y directivos indicaron que la falta de acceso a internet fue el principal desafío, mientras que el 25% mencionó la falta de recursos para el proceso de educación alternativo. Según la Ley 1341 de 2009 y la Ley 115 de 1994, el Estado debe promover la universalidad y el acceso equitativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para todos los estudiantes. Sin embargo, la pandemia evidenció que estas políticas aún no eran suficientes para garantizar un acceso adecuado en todas las regiones, especialmente en las zonas rurales y de bajos recursos.

La Circular 19 de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, enfatizó la necesidad de estrategias pedagógicas diversificadas y el uso de recursos educativos digitales para

asegurar la continuidad educativa durante la pandemia. No obstante, la realidad mostró una desconexión entre estas directrices y la capacidad de las instituciones para cumplirlas debido a la falta de infraestructura tecnológica y conectividad en la institución educativa Manuel José Mosquera Vidal del Resguardo Indígena de Paniquita.

A pesar de las disposiciones de la Circular 19/2020 y el Decreto 555 de 2020, que promovían el uso de plataformas digitales y estrategias alternativas para la continuidad del proceso educativo, la infraestructura insuficiente y la limitada conectividad fueron obstáculos significativos que impidieron una transición fluida a la educación remota. Esto subraya la necesidad de una inversión significativa en infraestructura tecnológica y conectividad para cerrar la brecha digital y garantizar el acceso universal a internet, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.

La falta de acceso a internet contradice la intención de la Circular 19/2020 de garantizar el acceso equitativo a las TIC para todos los estudiantes, destacando la brecha digital existente y la falta de preparación de las instituciones educativas para enfrentar una crisis como la pandemia (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

Gráfica 13 Primeras dificultades

¿Cuál fue el momento donde iniciaron a sobresalir las dificultades por las nuevas metodologías de enseñanza a distancia?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Esta gráfica profundiza en las dificultades iniciales experimentadas durante la transición a la educación a distancia. Desde los primeros comunicados del Ministerio de Educación, docentes y directivos notaron dificultades debido a la falta de coordinación entre las directrices oficiales y la comunidad educativa, ya que no contaban con las herramientas necesarias para cumplir con los mandatos. Esto indica una carencia de planificación y acompañamiento por parte de las autoridades en la puesta en marcha de la educación a distancia.

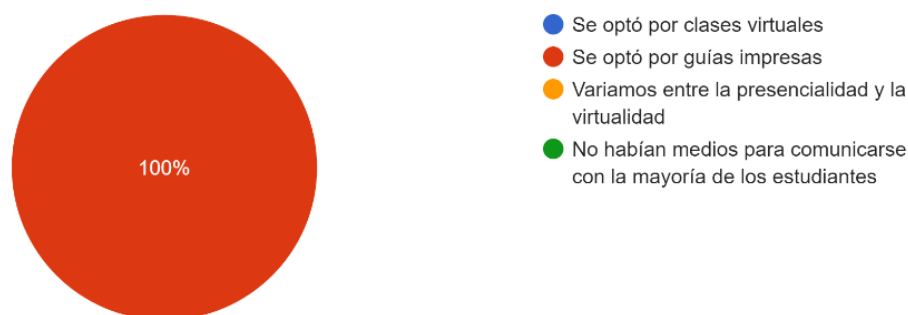
La Circular 19 de 2020 orientaba hacia la educación virtual, proponiendo diversas estrategias pedagógicas y el uso de recursos digitales (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Sin embargo, la falta de infraestructura tecnológica y de conectividad en varias instituciones educativas y hogares hizo difícil seguir esas directrices, exponiendo una desconexión entre las políticas educativas y la capacidad de adaptación de las instituciones.

Esta falta de coordinación generó confusión y dificultades para implementar la educación a distancia, especialmente en zonas rurales. A pesar de los programas del Ministerio de Educación para ofrecer conectividad y dispositivos, estas medidas resultaron insuficientes en áreas con infraestructura limitada. Al aplicar la circular de forma uniforme en todo el país, sin considerar las disparidades regionales, se exacerbó el desafío de asegurar una respuesta educativa equitativa y efectiva durante la pandemia.

Gráfica 14 Continuidad del proceso de enseñanza

¿Cómo se garantizó la continuidad del proceso de enseñanza en la institución?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Debido a la falta de internet y recursos tecnológicos, el 100% de los docentes y directivos informó que la institución recurrió a guías impresas para asegurar la continuidad del aprendizaje. Esta estrategia refleja cómo, ante la falta de conectividad, se optó por métodos tradicionales de educación a distancia basados en materiales físicos.

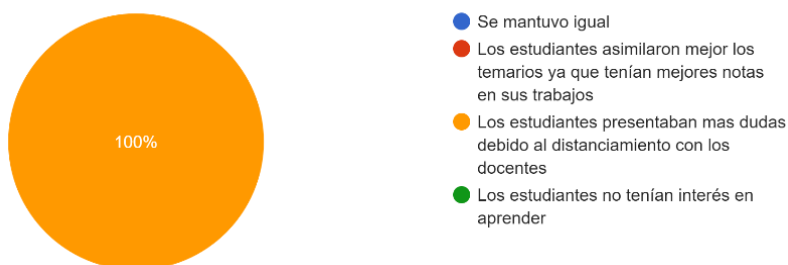
Aunque el uso de guías impresas permitió mantener cierta continuidad educativa, limitó las oportunidades de interacción y el uso de herramientas digitales, lo cual no se alineó del todo con la Circular 19 de 2020, que promovía la diversificación de estrategias. La dependencia exclusiva de materiales impresos mostró la necesidad de enfoques más flexibles que incluyan recursos digitales y plataformas virtuales para facilitar un aprendizaje más interactivo.

Fortalecer la capacitación de los docentes en el uso de TIC y desarrollar estrategias de enseñanza que integren diversos recursos será esencial para promover una educación más participativa y dinámica en el futuro.

Gráfica 15 Proceso de enseñanza

¿Cómo cambió la metodología en el proceso de enseñanza después de la contingencia por Covid 19?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Docentes y directivos notaron que, al pasar a la educación a distancia, las dudas de los estudiantes aumentaron notablemente. Sin la interacción directa con los profesores, la comprensión de los temas se volvió más difícil para muchos, y eso afectó su aprendizaje. La Circular 19 de 2020, aunque promovía la educación virtual, no tocó de manera específica cómo enfrentar los problemas de comunicación y acompañamiento que surgirían en este tipo de modalidad (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

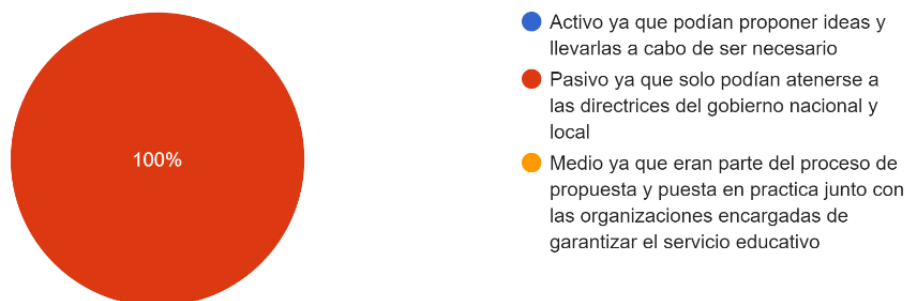
La experiencia mostró que el aprendizaje a distancia necesita más herramientas para facilitar la interacción entre docentes y estudiantes. Sin embargo, el uso de guías impresas, aunque útil, no resolvía todas las dudas en tiempo real, y eso limitó el apoyo que los estudiantes realmente recibían. Esto dejó claro que para que el aprendizaje funcione bien a distancia, hace falta un acompañamiento mucho más directo.

A pesar de las intenciones de la circular de proponer métodos variados, la falta de recursos y estrategias adecuadas mostró que no fue fácil poner en práctica las recomendaciones. Esta experiencia resaltó que las directrices necesitan considerar las realidades específicas de cada institución para garantizar un aprendizaje efectivo y que permita resolver dudas de manera ágil.

Gráfica 16 Rol de directivos y docentes

¿Cuál fue el rol de los directivos y docentes en la comunicación con la comunidad educativa?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Directivos y docentes admitieron que durante la pandemia su rol fue más de cumplimiento, siguiendo las instrucciones de los gobiernos nacional y local. Esto mostró que las instituciones no tuvieron la autonomía suficiente para adaptarse a las necesidades específicas de su comunidad.

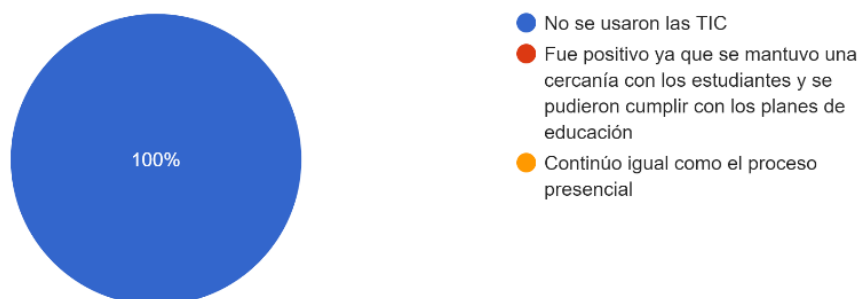
A pesar de que la Circular 19 de 2020 y el Decreto 470 de 2020 incentivaban la comunicación con la comunidad educativa (Ministerio de Educación Nacional, 2020), muchas instituciones se quedaron esperando directrices externas sin tomar acción propia (Hernández et al., 2023). Esto va en contra de la idea de trabajar juntos entre la familia, la escuela y el Estado, como menciona la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1078 de 2015.

Es necesario que directivos y docentes asuman un papel más activo, buscando soluciones propias para los desafíos de su entorno. Una comunicación cercana entre todos los actores educativos ayuda a construir estrategias y a crear apoyo para enfrentar los retos de forma conjunta.

Gráfica 17 Cambio de Metodología

¿Cómo cambio la metodología de enseñanza con el uso de las TIC? (Tecnologías de la la información y las Comunicaciones)

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Todos los docentes y directivos confirmaron que no usaron TIC en su enseñanza durante la pandemia. Esto contradice lo planteado en la Circular 19 de 2020 y la Ley 1341 de 2009, que buscaban apoyar la educación en situaciones de emergencia con herramientas digitales (Ministerio de Educación Nacional, 2020; Congreso de Colombia, 2009).

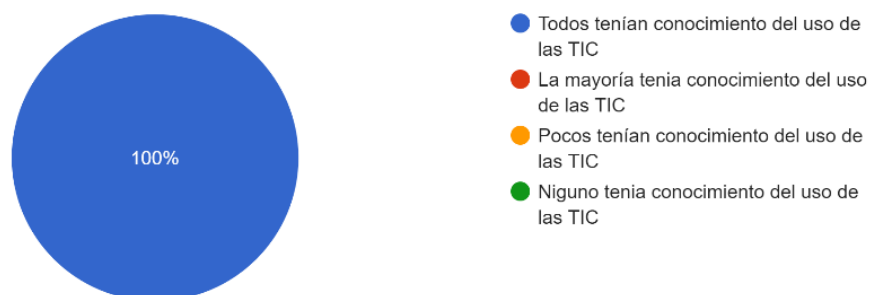
La falta de TIC muestra la necesidad de mejora en tres áreas. Primero, se requiere una sólida formación para que los docentes manejen tecnología en sus clases. También es necesario invertir en infraestructura tecnológica para que todas las instituciones tengan acceso a los recursos adecuados. Finalmente, la capacitación docente debe ser continua, de modo que puedan adaptarse a nuevas herramientas.

Esta carencia tecnológica evidenció que las instituciones no estaban preparadas para una educación digital de emergencia. Así, se necesita reforzar las políticas públicas para apoyar mejor a las instituciones en futuras crisis y asegurar el acceso a los recursos y la formación necesarios.

Gráfica 18 Conocimiento de las TIC

¿Qué porcentaje de la planta docente y directiva en la institución tenía conocimiento de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Todos los docentes y directivos afirmaron conocer el uso de las TIC, pero este conocimiento no se tradujo en una implementación efectiva de herramientas tecnológicas en la enseñanza durante la pandemia. Esto indica que, aunque estaban al tanto de las tecnologías disponibles, faltaron recursos, formación práctica o apoyo necesario para aplicar dichas herramientas en el contexto educativo. Esto sugiere que, a pesar de contar con conocimientos básicos sobre las TIC, los docentes carecían de las habilidades y recursos necesarios para integrar estas tecnologías de manera significativa en sus prácticas pedagógicas en el contexto de la educación a distancia (Ministerio de Educación Nacional, 2020; Congreso de Colombia, 2009).

La Circular 19-2020 no abordó específicamente la necesidad de fortalecer las competencias digitales de los docentes para la implementación de la educación virtual. Esta brecha entre el conocimiento declarado y la capacidad efectiva para utilizar las TIC durante la pandemia indica varios puntos críticos:

- **Conocimiento vs. Aplicación Práctica:** Aunque el 100% de los docentes y directivos indicaron tener conocimiento de las TIC, la falta de implementación práctica sugiere que

este conocimiento podría ser básico y no estar orientado específicamente a la educación a distancia.

- **Capacitación Especializada:** Es necesario ofrecer capacitaciones especializadas que no solo enseñen el uso de herramientas digitales, sino también cómo diseñar y aplicar metodologías pedagógicas que aprovechen las potencialidades de las TIC. La capacitación debe enfocarse en habilidades prácticas para la enseñanza en entornos virtuales.

Gráfica 19 Lecciones Aprendidas

¿Cuáles fueron las lecciones aprendidas?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Docentes y directivos coincidieron en que la pandemia evidenció la necesidad urgente de contar con planes de contingencia para la educación presencial. Esta lección, alineada con la Ley 1523 de 2012 de Gestión del Riesgo de Desastres, recalca la importancia de la planificación en el sector educativo para enfrentar situaciones imprevistas (Congreso de Colombia, 2012). Además, estos planes no deberían limitarse a las clases presenciales, sino incluir alternativas como la educación a distancia y los modelos híbridos.

Elaborar y actualizar estos planes requiere la participación activa de toda la comunidad educativa, para asegurar que se ajusten a las necesidades reales en contextos de crisis. La Circular

19/2020, sin embargo, no destacó la necesidad de que las instituciones contaran con planes específicos para adaptarse a situaciones emergentes. Empero, las respuestas de los docentes y directivas evidencian que esta es una lección aprendida durante la pandemia y una prioridad para mejorar la capacidad de respuesta del sistema educativo ante futuras contingencias.

Gráfica 20 Cambios en el proceso de enseñanza

Recomendaciones para mitigar los cambios en el proceso de enseñanza por casos como el del Covid 19
4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

Respecto a los cambios en el proceso de enseñanza, las recomendaciones propuestas por los docentes y directivas se dividieron en dos aspectos principales. El 50% sugirió tener procesos alternos de enseñanza que garanticen la educación de todos los estudiantes, mientras que el otro 50% abogó por invertir en infraestructura tecnológica en los sectores donde habitan los estudiantes y en las instituciones educativas.

Estas recomendaciones están en línea con la Circular 19/2020, que promovió metodologías flexibles y la inversión en infraestructura educativa para asegurar la continuidad del aprendizaje durante la pandemia (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2020).

La primera sugerencia destaca la necesidad de implementar procesos educativos que integren diversas metodologías y herramientas, presenciales y virtuales, para adaptarse a la

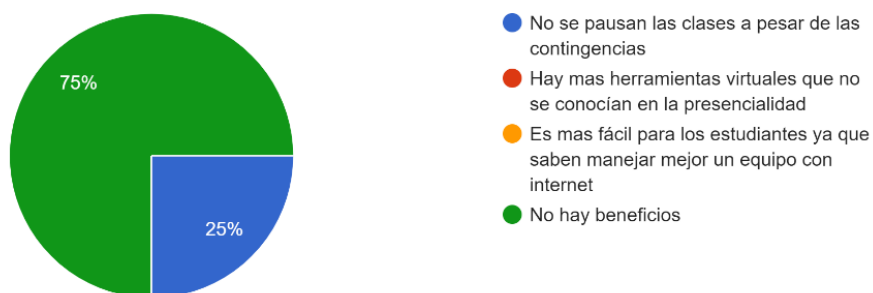
diversidad de los estudiantes y sus contextos. Este enfoque inclusivo busca garantizar que todos los estudiantes participen y aprendan, sin importar sus circunstancias.

Asimismo, la recomendación de mejorar la infraestructura tecnológica apunta a reducir la brecha digital mediante el acceso a conectividad y equipos adecuados, priorizando especialmente a estudiantes en zonas rurales o con menos recursos.

Gráfica 21 Beneficios de la virtualidad

¿Cuáles son los beneficios de la educación virtual?

4 respuestas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de encuesta de Google Forms.

En cuanto a los beneficios de la virtualidad, la mayoría de los docentes y directivos (75%) expresaron que no divisaban beneficios en la educación virtual. Esta percepción negativa podría estar enmarcada por la experiencia poco exitosa durante la pandemia, donde la implementación rápida de la educación a distancia podría no haber cumplido con las perspectivas en cuanto a calidad y efectividad.

Por otro lado, una minoría (25%) reconoció como la principal ventaja de la educación virtual que no se pausen las clases a pesar de las contingencias. Lo que indica que, aunque la percepción en general sea negativa, existe un reconocimiento de la continuidad que ofrece esta modalidad en situaciones adversas.

Es importante destacar que la educación virtual, implementada adecuadamente, puede brindar diversos beneficios significativos, como la flexibilidad en el aprendizaje, el acceso a diferentes recursos educativos, la posibilidad de individualizar la enseñanza y el fomento de la autonomía en los estudiantes. Sin embargo, para aprovechar plenamente estos beneficios, se requiere una formación docente apropiada, el uso de herramientas tecnológicas adecuadas y el diseño de estrategias pedagógicas efectivas que incrementen las posibilidades de la educación a distancia (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2020).

La última pregunta que se realizó fue abierta ¿Qué sugiere usted se tenga en cuenta en los planes nacionales de educación cuando se presentan contingencias como las del COVID 19 en donde el aislamiento interrumpe los procesos de educación en los colegios rurales?

Los docentes y directivas destacaron varias sugerencias para los planes nacionales de educación en situaciones de contingencia. Estas recomendaciones contuvieron considerar las limitaciones rurales, el factor socioeconómico y la ausencia de acceso a las TIC. Estas inquietudes están alineadas con la normativa vigente, como la Circular 19/2020 y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), así como con la Ley 1341 de 2009, que busca promover un acceso equitativo a las TIC.

Es imperativo reconocer la relevancia de estas sugerencias, ya que abordan aspectos clave para enfrentar las contingencias educativas, especialmente en zonas rurales. El no acceso al servicio de internet, los recursos económicos limitados y la infraestructura tecnológica deficiente son desafíos significativos que deben ser considerados en el diseño e implementación de estrategias educativas inclusivas.

Para poder abordar estas preocupaciones, se requieren distintas estrategias que se adapten a la realidad de las comunidades rurales. Esto puede incluir el uso de tecnologías alternativas,

como la radio o la televisión, la formación de docentes en metodologías contextualizadas y la creación de programas de apoyo socioeconómico para garantizar el acceso equitativo a la educación.

Además, es de vital importancia promover la participación de las comunidades rurales en el diseño e implementación de las estrategias educativas. Esto garantizará que las políticas sean inclusivas y respondan adecuadamente a las necesidades y expectativas de los estudiantes y sus familias en contextos de crisis.

Estas sugerencias resaltan la importancia de considerar las realidades diversas de los estudiantes y las comunidades en el desarrollo de planes de educación en situaciones de contingencia, y enfatizan la necesidad de políticas educativas inclusivas y adaptadas a contextos específicos.

Para finalizar este análisis de las respuestas de los docentes y directivos de la institución educativa Manuel José Mosquera Vidal del Resguardo Indígena de Paniquitá revela un panorama preocupante en cuanto al cumplimiento de las normativas educativas vigentes, especialmente la Circular 19/2020 del Ministerio de Educación Nacional.

Antes de la pandemia, parece que la institución no había logrado implementar adecuadamente las disposiciones de la Ley 1341 de 2009, la cual establece el marco general para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país. Esta ley, que sentó las bases para la inclusión digital y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en el sector educativo, no se había materializado de manera efectiva en la institución, como lo evidencia la falta de acceso a internet y recursos tecnológicos reportada por los docentes y directivos.

Con la llegada de la pandemia de COVID-19, la Circular 19/2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional estableció lineamientos y orientaciones para garantizar la continuidad del servicio educativo de manera virtual. Sin embargo, la implementación de estas directrices en la institución educativa al parecer fueron limitadas y poco efectivas.

Los docentes y directivos manifestaron que, desde los primeros comunicados del Ministerio de Educación, se observó una falta de coordinación adecuada entre las directrices y las condiciones concretas de la comunidad educativa, dado que no se contaba con las herramientas necesarias para cumplir con los mandatos gubernamentales. Esto refleja una deficiencia en el acompañamiento y en la planificación por parte de las autoridades educativas, dificultando una transición ordenada hacia el modelo de educación a distancia.

Asimismo, la dependencia en métodos tradicionales, tales como el uso de guías impresas y una comunicación unilateral entre los directivos y la comunidad educativa, sugiere que la institución no consiguió adaptarse con la agilidad requerida a las demandas de la Circular 19/2020, la cual promovía la adopción de herramientas digitales y plataformas de aprendizaje virtual.

De igual manera, la brecha digital y la insuficiente capacitación docente se presentaron como obstáculos que impidieron una implementación eficaz de las disposiciones de la Circular 19/2020. A pesar de contar con conocimientos básicos en tecnología, el personal docente carecía de habilidades y recursos necesarios para integrar las TIC de manera significativa en sus prácticas pedagógicas.

Estas limitaciones en la implementación de la Circular 19/2020, junto con otras normativas, como los Decretos 555 y 660 de 2020, cuyo objetivo era asegurar la continuidad educativa durante la pandemia, exponen la falta de capacidad de adaptación por parte de las autoridades educativas y de la misma institución para responder a las nuevas demandas de la comunidad.

Es crucial que las instituciones educativas, en colaboración con el Estado, revisen y fortalezcan los marcos normativos actuales, de modo que se asegure una implementación contextualizada, efectiva y respaldada por los recursos y acompañamiento necesarios. Solo así será posible garantizar una respuesta educativa equitativa, con capacidad de adaptación y respuesta en situaciones de crisis.

Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

El marco normativo colombiano, con leyes como la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1341 de 2009 sobre TIC y la Ley 1523 de 2012 de Gestión del Riesgo de Desastres, buscaba proteger el derecho a la educación mediante el acceso equitativo y la integración de tecnologías. Sin embargo, su implementación mostró limitaciones, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas como el Resguardo Indígena de Paniquita. La falta de recursos y la brecha digital obstaculizaron el cumplimiento de estos derechos, revelando la necesidad de políticas mejor adaptadas a las realidades locales.

La pandemia de COVID-19 expuso aún más estas limitaciones, resaltando que, aunque el marco legal buscaba apoyar el sistema educativo, no estaba preparado para una crisis de tal magnitud. Esto mostró la urgencia de revisar y actualizar estas leyes para responder a desigualdades en el acceso a educación y tecnología.

El Ministerio de Educación emitió la Circular 19/2020 para mantener la continuidad educativa mediante plataformas digitales y métodos flexibles (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Sin embargo, esta medida partió de un supuesto de infraestructura tecnológica uniforme, lo cual no correspondía a la realidad de muchas instituciones en áreas rurales y comunidades indígenas.

En la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal, la falta de recursos y de una preparación contextualizada limitó el impacto de la circular. Las necesidades de infraestructura tecnológica, dispositivos en hogares y conectividad en áreas remotas no fueron cubiertas, y la capacitación docente para la educación a distancia fue insuficiente, afectando la calidad de la enseñanza.

A pesar de la emergencia sanitaria y las directrices establecidas por la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, la institución tuvo que depender de métodos tradicionales, como guías impresas, para mantener la educación en tiempos de crisis, lo cual evidenció la urgencia de invertir en tecnología y capacitación.

Una encuesta mostró que el 75% de los encuestados veía la falta de acceso a internet como el principal obstáculo, y todos coincidieron en que las directrices del Ministerio no correspondían con las realidades de la comunidad educativa. La institución recurrió a guías impresas, limitando la interacción y el aprendizaje dinámico. Tanto docentes como directivos consideraron que su rol fue pasivo, siguiendo directrices sin autonomía para adaptarse a la crisis.

En conclusión, la experiencia de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal evidenció las desigualdades profundas en el sistema educativo colombiano y la necesidad de un enfoque más contextualizado en la formulación de políticas educativas. Es necesario un esfuerzo coordinado para superar estas disparidades y asegurar una educación inclusiva y de calidad, especialmente para los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Recomendaciones

Es clave invertir en infraestructura tecnológica en las escuelas, sobre todo en zonas rurales, asegurando acceso a dispositivos, internet y el mantenimiento necesario. Además, es importante ofrecer capacitación constante a los docentes para que usen herramientas tecnológicas y metodologías que apoyen la educación a distancia. La Circular 19/2020 y la Ley 1341 de 2009 buscan que las TIC lleguen de manera equitativa, por lo que es fundamental que estas inversiones prioricen las escuelas más necesitadas y preparen a los docentes para su uso efectivo en el aula.

A su vez, los planes de contingencia deben ser flexibles y responder a situaciones como pandemias o desastres naturales, contemplando tanto la educación presencial como a distancia. Estos planes deben crearse con la participación de toda la comunidad educativa, como sugiere la Ley 1523 de 2012 sobre Gestión del Riesgo de Desastres.

Finalmente, las estrategias educativas deben ser inclusivas y considerar la situación socioeconómica y geográfica de cada estudiante. Esto puede incluir métodos híbridos, como el aprendizaje combinado (blended learning), y ofrecer apoyo a familias de bajos recursos para asegurar que todos los estudiantes tengan los recursos necesarios para estudiar en casa.

Referencias bibliográficas

- Acevedo Tarazona Alvaro y Valencia Aguirre, A. C. (2021). Educación en tiempos de pandemia: Perspectivas del modelo de enseñanza remota de emergencia en Colombia. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 23 (37), 93-112.
- Acuerdo 010 de 2020 [Concejo Municipal]. Por el cual se establecen directrices para la atención de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en el municipio. 2020. Concejo Municipal.
- Ángulo López, E. (2011). Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial Sinaloense. Un estudio de caso . *[Tesis de doctorado Univesidad Autónoma de Sinaloa]*. México .
- American Educational Research Association AERA (2011). *Proyecto de Código de Ética de AERA* - julio de 2010.
[http://www.aera.net/uploadedFiles/About_AERA/Research_Ethics/Code_of_Ethics/Draft EthicsCode.pdf](http://www.aera.net/uploadedFiles/About_AERA/Research_Ethics/Code_of_Ethics/Draft_EthicsCode.pdf)
- Babativa, L. G. (2020). ¿Cuáles son las consecuencias en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes relacionadas con las medidas de cuarentena total implementadas debido a la infección por COVID-19? Salud mental en niños y adolescentes relacionado a la cuarentena, *Revista Facultad de Medicina de la universidad de los Andes*. pp1-8. Recuperado de <https://medicina.uniandes.edu.co/sites/default/files/articulos/doc/salud-mental-enninos-y-adolescentes-relacionado-a-la-cuarentena-ocasionada-por-covid-19.pdf>
- Barragan Coca, A. (2020). La práctica docente ante el esquema de pandemia (COVID-19), en educación secundaria del estado de Tlaxcala. Obtenido de Repositorio Institucional Buap: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/10656>

- Cárdenas C (2022). Etnografía en tiempos de pandemia, “mi practica etnoeducativa en la escuela Pedro Antonio Torres. Universidad del Cauca. Popayán
<http://repositorio.unicauca.edu.co:8080/bitstream/handle/123456789/8199/Etnograf%c3%ada%20en%20tiempos%20de%20pandemia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Circular 19 de 2020 [Ministerio de Educación Nacional]. Garantizar la continuidad del servicio educativo durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. 9 de abril de 2020. Ministerio de Educación Nacional.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Art. 67. Julio 7 de 1991. 2da Ed. Legis.
- Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2018). *Diseño y realización de investigaciones con métodos mixtos* (3.^a ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE.
- DANE. (2018). Censo nacional de población y vivienda 2018. Bogotá D.C: Gobierno Nacional de Colombia. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>
- Decreto 804 de 1995 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se establecen normas sobre la educación para grupos étnicos. 14 de mayo de 1995. Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 1290 de 2009 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. 16 de abril de 2009. Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 1953 de 2014 [Presidencia de la República]. Por el cual se crea un régimen especial para la organización y el funcionamiento de los sistemas de educación indígena. 7 de octubre de 2014. Presidencia de la República.

Decreto 1075 de 2015 [Ministerio de Educación Nacional]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015. Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1083 de 2015 [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Pública. 26 de mayo de 2015.

Decreto 1078 de 2015 [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 26 de mayo de 2015.

Decreto 417 de 2020 [Presidencia de la República]. Por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. 17 de marzo de 2020. Presidencia de la República.

Decreto 662 de 2020 [Presidencia de la República]. Por el cual se dictan medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) para mitigar los efectos económicos derivados de la pandemia COVID-19. 14 de mayo de 2020. Presidencia de la República.

Decreto 470 de 2020 [Presidencia de la República]. Por el cual se adoptan medidas para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. 24 de marzo de 2020. Presidencia de la República.

Decreto 020 de 2020 [Alcaldía de Popayán]. Por medio del cual se adoptan medidas extraordinarias para la contención del COVID-19 en el municipio de Popayán. 2020. Alcaldía de Popayán.

- Duque Gutiérrez, K. J. (2021). La clase de matemáticas como práctica social un ambiente de modelación sociocrítico en torno al consumo responsable en época de COVID-19. Obtenido de Repositoru, Universidad Pedagógica: http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/13288/la_clase_de_matemáticas_como_practica_social.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- El Tiempo. (2021, abril 10). Los Desastres en un año de pandemia. Un año de niñez confinada. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/salud/coronavirusen-colombia-se-cumple-un-ano-de-la-pandemia-covid-19-572480>
- Flores Ledesma, K. N. (2020). Aproximaciones sobre educación virtual ante medidas de aislamiento social por COVID-19 en la EESPP Emilia Barcia Boniffatti, Lima 2020. Repositorio Digital Institucional, Universidad Cesar Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47532>
- Giraldo Ospina, G. A. (2020). Usos de las redes sociales virtuales en el quehacer docente: Programa de Medicina - Universidad Pontificia Bolivariana. Obtenido de biblioteca digital UDEA: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/17610>
- Gómez Gerdel, M. de los Ángeles. (2020). El cerebro pleno del niño/a: La labor de un/a maestro/a de educación inclusiva con las familias en tiempos de confinamiento. Una reflexión educativa. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 9(3). Recuperado de <https://revistas.uam.es/riejs/article/view/12095>
- Gómez-Pinedo, U. (2011). *Metodología de la investigación cualitativa* (3ª ed.). Pearson Educación.

- Gutiérrez Ávila, L. (03 de 04 de 2019). agronegocios.uniandes.edu.co.
<https://agronegocios.uniandes.edu.co/2019/04/la-educacion-un-grave-problema-de-la-ruralidad-colombiana/>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7.^a ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill.
- Hernández, J. M. (2018). La difícil situación de las escuelas rurales en Colombia.
<https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/la-dificil-situacion-de-las-escuelas-rurales-en-colombia-article/>
- Hernández , R., Fernández, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Education.
- Hernández, A. G. M., Mendoza, C. P. D., Ruíz, K. P. G., Arrieta, F. A. G., Salas, L. M. M., & Prettel, M. E. G. (2023). Experiencia docente en tiempos de pandemia (D. T. González & L. C. F. Castillo, Eds.). Universidad Tecnológica de Bolívar.
- IGAC (2018). Tan solo el 0,3 por ciento de todo el territorio colombiano corresponde a áreas urbanas: IGAC. Bogotá D.C, Colombia: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Latorre, A. (2005). *La investigación-acción: Conocer y cambiar la práctica educativa* (2.^a ed.). Graó.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Febrero 8 de 1994. DO. N° 41.214.
- Ley 1341 de 2009 [Congreso de la República de Colombia]. Por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. 30 de julio de 2009. DO. N° 47.408.

Ley 1151 de 2011 [Congreso de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos. 28 de julio de 2011. DO. N° 48.058.

Ley 1450 de 2011 [Congreso de la República de Colombia]. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. 16 de junio de 2011. DO. N° 48.102.

Ley 1523 de 2012 [Congreso de la República de Colombia]. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). 24 de abril de 2012. DO. N° 48.375.

López D y Yaima N (2022). Covid 19 y rendimiento académico. Estudio de caso de un colegio en Medellín. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/c95ade17-3ed4-49c4-9c9b-8251a2afdf4b/content>

Lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 (COVID- 19) en el marco de la medida de salida de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años al espacio público., Bogotá, Colombia, mayo de 2020Olivares. (11 de 03 de 2020). Ayuda en Acción. Obtenido de Ayuda en Acción:
<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechoshumanos/derechos-infancia-covid-19/>

Ministerio de Educación Nacional. (2020). Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020. Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394018_recurso_1.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (n.d.). *Lineamientos Curriculares y Estándares Básicos de Competencias*. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf

- Ministerio de Educación Nacional. (n.d.-b). Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Media (PMCEM). https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-302596_archivo_pdf_medellin_mejoramientoedmedia_dos.pdf
- Murillo Torrecilla, J. (2020). *Metodología de Investigación Avanzada: La Entrevista*. http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf
- National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). The Belmont Report: Ethical principles and guidelines for the protection of human subjects of research (Publication No. DHEW OS 78-0012). U.S. Government Printing Office.
- ONU CEPAL, UNESCO. (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. América Latina y el Caribe: UNESCO. <https://hdl.handle.net/11362/45904>
- QuestionPro. (2020). ¿Qué es una encuesta? <https://www.questionpro.com/es/encuesta.html>
- Resolución No. 385 de 2020 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. 12 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Riascos Perlaza, Betzaida Noelia, & Benavides Piamba, Pastor Ovidio. (2021). Del umbral de las escuelas al dintel de la incertidumbre. El umbral de la escuela como espacio de enseñanza y el aprendizaje. *Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa*, 12(22). <https://doi.org/10.32870/dse.v0i22.889>
- Rogero-García, (2020). La ficción de educar a distancia. *Revista de Sociología de la Educación- RASE*, 13(2), 174-182.

- Rojas Cairampoma, M. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *Revista Electrónica de Veterinaria REDVET*, 16(1), 1-14.
- Ruiz Bueno, A. (2009). Método de encuesta: construcción de cuestionarios, pautas y sugerencias. Universitat de Barcelona, Institut de Ciències de l'Educació.
- Sandoval Casilimas, C. (2002). *Metodos y técnicas de investigación social. Investigación Cualitativa*. Bogotá D.C: ICBF.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Thousand Oaks, CA: SAGE.
- Texeira, S. (2020). Programa saúde na escola (PSE) e os desafios da inclusão. Obtenido de Biblioteca Digital Brasileira: https://bdtd.ibict.br/vufind/Record/UFOR_a970e44913892559e131ab737b0fda17
- UNESCO. (2020). Nuevas publicaciones cubanas para enfrentar efectos de la COVID-19 sobre la Educación. Habana, Cuba, Cuba : UNESCO.
- Van Lancker, W., & Parolin, Z. (2020). COVID-19, school closures, and child poverty: a social crisis in the making. *The Lancet Public Health*, 5(5), e243-e244.

Anexos

Anexo 1 Observación



Anexo 2 Carta de consentimiento



Popayán, 2024

Señores

PADRES DE FAMILIA

**Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal
PANQUIITA, CAUCA**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar su autorización y consentimiento para la participación de su hijo en el proyecto de investigación **“¿cuál fue la eficacia de la Circular 19/2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del resguardo indígena de Paniquita en época de pandemia durante el año 2020?.”**, a cargo de las estudiantes Lesly Arroyo y Lina Chilito del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca

Dicho proyecto cuenta con las siguientes características:

Objetivo:

Analizar la eficacia y ejecución de la Circular 19/2020, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la mencionada institución en época de pandemia en 2020.

Procedimiento:

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando correo electrónico y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él.

Desde ya le agradecemos su participación.

Previo autorización de la institución y consentimiento informado por parte de los padres y el (la) adolescente, debidamente firmado, se procederá a aplicar el siguiente instrumento de recolección de información como es la encuesta en forma digital en un formulario en la plataforma de Google, cuya contestación dura aproximadamente: 20 (veinte) minutos.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

Leslie Arroyo

Lina M. Chilito

Estudiantes del programa de Derecho
Facultad De Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas
Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca

Anexo 3 Consentimiento firmado



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros: Victor Hugo Flor, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5796218 de popayan, en calidad de progenitor(a) tutor(a) legal, deseamos manifestar a través de este documento, que fuimos informados suficientemente y comprendemos la justificación, los objetivos, los procedimientos y las posibles molestias y beneficios implicados en la participación de nuestro hijo(a), en el proyecto de investigación: "¿cuál fue la eficacia de la Circular 19/2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del resguardo indígena de Paniquita en época de pandemia durante el año 2020?", que se describe a continuación:

Equipo De Investigación

El equipo lo conforman: Lesly Arroyo y Lina Chilito, Estudiantes de la Facultad De Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas de la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca

Objetivo:

Analizar la eficacia y ejecución de la Circular 19/2020, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la mencionada institución en época de pandemia en 2020

Procedimiento:

Contestar unos cuestionarios de manera anónima y confidencial, cuya contestación dura aproximadamente 20 (veinte) minutos. Nuestro hijo se compromete a contestar sinceramente para que la investigación arroje resultados válidos.

Participación Voluntaria

La participación de nuestro hijo(a) en este estudio es completamente voluntaria, si él o ella se negara a participar o decidiera retirarse, esto no le generará ningún problema, ni tendrá consecuencias a nivel institucional, ni académico, ni social. Si lo desea, nuestro hijo(a) informaría los motivos de dicho retiro al equipo de investigación.

Confidencialidad

La información suministrada por nuestro hijo(a) será confidencial. Los resultados podrán ser publicados o presentados en reuniones o eventos con fines académicos sin revelar su nombre o datos de identificación. Se mantendrán los cuestionarios y en general cualquier registro en un sitio seguro. En bases de datos, todos los participantes serán identificados por un código que será usado para referirse a cada uno. Así se guardará el secreto profesional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1090 de 2006, que rige el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia.

Así mismo, declaramos que fuimos informados suficientemente y comprendemos que tenemos derecho a recibir respuesta sobre cualquier inquietud que mi hijo(a) o nosotros tengamos sobre dicha investigación, antes, durante y después de su ejecución; que mi hijo(a) y nosotros tenemos el derecho de solicitar los resultados de los cuestionarios y pruebas que conteste durante la misma. Considerando que los derechos que mi hijo(a) tiene en calidad de participante de dicho estudio, a los cuales hemos hecho alusión previamente, constituyen compromisos del equipo de investigación responsable del mismo, nos permitimos informar que consentimos, de forma libre y espontánea, la participación de nuestro hijo(a) en el mismo.

Este consentimiento no inhibe el derecho que tiene mi hijo(a) de ser informado(a) suficientemente y comprender los puntos mencionados previamente y a ofrecer su asentimiento informado para participar en el estudio de manera libre y espontánea, por lo que entiendo que mi firma en este formato no obliga su participación.

En constancia de lo anterior, firmamos el presente documento, en el Municipio de Totoro Cauca, el día 17, del mes Mayo de 2024,

Firma Victor Hugo Flor

Nombre

C. C. No. 5796218 de popayan



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros: Dilma Camayo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25453331 de Totoro, en calidad de progenitor(a) tutor(a) legal, deseamos manifestar a través de este documento, que fuimos informados suficientemente y comprendemos la justificación, los objetivos, los procedimientos y las posibles molestias y beneficios implicados en la participación de nuestro hijo(a), en el proyecto de investigación: "¿cuál fue la eficacia de la Circular 19/2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del resguardo Indígena de Paniquita en época de pandemia durante el año 2020?", que se describe a continuación:

Equipo De Investigación

El equipo lo conforman: Lesly Arroyo y Lina Chilito, Estudiantes de la Facultad De Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas de la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca

Objetivo:

Analizar la eficacia y ejecución de la Circular 19/2020, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la mencionada institución en época de pandemia en 2020

Procedimiento:

Contestar unos cuestionarios de manera anónima y confidencial, cuya contestación dura aproximadamente 20 (veinte) minutos. Nuestro hijo se compromete a contestar sinceramente para que la investigación arroje resultados válidos.

Participación Voluntaria

La participación de nuestro hijo(a) en este estudio es completamente voluntaria, si él o ella se negara a participar o decidiera retirarse, esto no le generará ningún problema, ni tendrá consecuencias a nivel institucional, ni académico, ni social. Si lo desea, nuestro hijo(a) informaría los motivos de dicho retiro al equipo de investigación.

Confidencialidad

La información suministrada por nuestro hijo(a) será **confidencial**. Los resultados podrán ser publicados o presentados en reuniones o eventos con fines académicos sin revelar su nombre o datos de identificación. Se mantendrán los cuestionarios y en general cualquier registro en un sitio seguro. En bases de datos, todos los participantes serán identificados por un código que será usado para referirse a cada uno. Así se guardará el secreto profesional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1090 de 2006, que rige el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia.

Así mismo, declaramos que fuimos informados suficientemente y comprendemos que tenemos derecho a recibir respuesta sobre cualquier inquietud que mi hijo(a) o nosotros tengamos sobre dicha investigación, antes, durante y después de su ejecución; que mi hijo(a) y nosotros tenemos el derecho de solicitar los resultados de los cuestionarios y pruebas que conteste durante la misma. Considerando que los derechos que mi hijo(a) tiene en calidad de participante de dicho estudio, a los cuales hemos hecho alusión previamente, constituyen compromisos del equipo de investigación responsable del mismo, nos permitimos informar que consentimos, de forma libre y espontánea, la participación de nuestro hijo(a) en el mismo.

Este consentimiento no inhibe el derecho que tiene mi hijo(a) de ser informado(a) suficientemente y comprender los puntos mencionados previamente y a ofrecer su asentimiento informado para participar en el estudio de manera libre y espontánea, por lo que entiendo que mi firma en este formato no obliga su participación.

En constancia de lo anterior, firmamos el presente documento, en el Municipio de Totoro Cauca, el día _____, del mes Mayo de 2024,

Firma Dilma Camayo
Nombre Dilma Camayo
C. C. No. 25453331 de Totoro



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros: Flor Yandi, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34669452 de TOTO, en calidad de progenitor(a) tutor(a) legal, deseamos manifestar a través de este documento, que fuimos informados suficientemente y comprendemos la justificación, los objetivos, los procedimientos y las posibles molestias y beneficios implicados en la participación de nuestro hijo(a), en el proyecto de investigación: "¿cuál fue la eficacia de la Circular 19/2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la Institución Educativa Manuel José Mosquera Vidal del resguardo indígena de Paniquita en época de pandemia durante el año 2020?", que se describe a continuación:

Equipo De Investigación

El equipo lo conforman: Lesly Arroyo y Lina Chilito, Estudiantes de la Facultad De Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas de la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca

Objetivo:

Analizar la eficacia y ejecución de la Circular 19/2020, con respecto al acceso a la educación de los estudiantes de grado undécimo de la mencionada institución en época de pandemia en 2020

Procedimiento:

Contestar unos cuestionarios de manera anónima y confidencial, cuya contestación dura aproximadamente 20 (veinte) minutos. Nuestro hijo se compromete a contestar sinceramente para que la investigación arroje resultados válidos.

Participación Voluntaria

La participación de nuestro hijo(a) en este estudio es completamente voluntaria, si él o ella se negara a participar o decidiera retirarse, esto no le generará ningún problema, ni tendrá consecuencias a nivel institucional, ni académico, ni social. Si lo desea, nuestro hijo(a) informaría los motivos de dicho retiro al equipo de investigación.

Confidencialidad

La información suministrada por nuestro hijo(a) será confidencial. Los resultados podrán ser publicados o presentados en reuniones o eventos con fines académicos sin revelar su nombre o datos de identificación. Se mantendrán los cuestionarios y en general cualquier registro en un sitio seguro. En bases de datos, todos los participantes serán identificados por un código que será usado para referirse a cada uno. Así se guardará el secreto profesional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1090 de 2006, que rige el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia.

Así mismo, declaramos que fuimos informados suficientemente y comprendemos que tenemos derecho a recibir respuesta sobre cualquier inquietud que mi hijo(a) o nosotros tengamos sobre dicha investigación, antes, durante y después de su ejecución; que mi hijo(a) y nosotros tenemos el derecho de solicitar los resultados de los cuestionarios y pruebas que conteste durante la misma. Considerando que los derechos que mi hijo(a) tiene en calidad de participante de dicho estudio, a los cuales hemos hecho alusión previamente, constituyen compromisos del equipo de investigación responsable del mismo, nos permitimos informar que consentimos, de forma libre y espontánea, la participación de nuestro hijo(a) en el mismo.

Este consentimiento no inhibe el derecho que tiene mi hijo(a) de ser informado(a) suficientemente y comprender los puntos mencionados previamente y a ofrecer su asentimiento informado para participar en el estudio de manera libre y espontánea, por lo que entiendo que mi firma en este formato no obliga su participación.

En constancia de lo anterior, firmamos el presente documento, en el Municipio de Totoro Cauca, el día 17, del mes Mayo de 2024,

Firma Flor Yandi
Nombre Flor Yandi
C. C. No. 34669452 de TOTO

Anexo 4 encuesta

